JAC CAPELLANÍA

SEC GOBIERNO (CONCERTACIÓN)

SEC PLANEACIÓN (VIABILIDAD)

ACUERDO 12/2024

DECRETO 38/2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
Fecha: 14-04-2026
Recibió:
12:01 pm (76 Folios)

Capellanía 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

AMC – SP -0283 -2026
Cajicá 13 de abril 2026

PARA: **ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DE: **ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Radicación carpeta vigencia 2026 Presupuesto participativo JAC Capellanía.

Cordial Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y con el respeto acostumbrado, me permito radicar la información requerida para el desarrollo de proyectos (Vigencia 2026), según los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, mediante el presente se radica la carpeta de la Junta de Acción Comunal de Capellanía, con el objetivo de avanzar en el proceso pre contractual requerido y la ejecución de proyectos asignados a recursos de presupuesto participativo en el municipio de Cajicá.

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Anexos: Check list en pdf

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala Pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CAJICÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
	DIRECCION ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS	

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

PROYECTO:	Adecuación y Construcción de Canaletas		
UBICACION:	Cancha multiple posterior al salón Comunal	**FECHA:**	13/04/2026
JAC :	Capellanía		

MARCO NORMATIVO / REGLAMENTARIO

ACUERDO No. 12 DE 2024, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETO No. 038 DE 2025, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO POR EL DESPACHO MUNICIPAL

COMPRA PREDIO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA:		MANTENIMIENTO / MEJORAS:		ESPACIO PUBLICO ANDENES:		VIAS / PLACA HUELLAS:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:	

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ITEM			VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE DE CONCERTACION SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	CARTA(S) DE INVITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA JUNTA PRESENTE PROYECTOS A SER DESARROLLADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. (GESTIÓN)	X			
	2	PIEZA GRAFICA PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LO CONCERNIENTE A LA CONCERTACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	X			
	3	CONVOCATORIA (PROCESO Y GESTIÓN) DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	X			
	4	ACTA DE CONCERTACIÓN QUE IDENTIFIQUE LAS NECESIDADES E IDEAS DE PROYECTO (PRIORIZACIÓN), JUNTO CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y/O SOPORTE	X			
	5	CARTA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (FORMATO ÚNICO) PRESENTANDO EL PROYECTO QUE LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ QUE CUMPLA CON EL QUORUM, Y APROBADO MÍNIMO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES, ANEXANDO EL ACTA DE ASAMBLEA, LISTADO DE PARTICIPANTES, ETC.	X			
	6	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO JAC (MENOR DE 30 DÍAS)	X			
	7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO	X			
	8	ESTATUTOS DE LA JAC ACTUALIZADO A LA VIGENCIA.	X			
	9	COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA JAC. (FIRMANTES)	X			
	10	ACTAS DE VISITAS Y/O REUNIÓN CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ASISTENCIA DONDE SE EVIDENCIE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EFECTO DE GENERAR Y CONSOLIDAR LA CONCERTACIÓN.	X			

ITEM			VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE DE VIABILIDAD SECRETARIA DE PLANEACIÓN	11	ESCRITURA DEL PREDIO A INTERVENIR.	X			
	12	TITULARIDAD DEL PREDIO: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS O CONSULTA Y/O VUR QUE DEMUESTRE TITULARIDAD DEL PREDIO A EL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO O LA NACIÓN; CONTRATO DE COMODATO VIGENTE (SI APLICA).	X			
	13	ESTUDIO DE TÍTULOS SUSCRITO POR PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO (ACOMPAÑADO DE COPIA TE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MISMA) (SI APLICA).			X	
	14	CERTIFICADO / CONCEPTO DE USO DEL SUELO EMITIDO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, EN EL QUE CONSTE QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PBOT			X	
	15	CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE CONSTE QUE EL INMUEBLE TIENE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS. (SI APLICA)			X	
	16	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL JEFE DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ZONA QUE PRESENTE RIESGO NO MITIGABLE	X			
	17	ACTAS DE VISITAS Y/O REUNIÓN CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ASISTENCIA DONDE SE EVIDENCIE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EFECTO DE GENERAR Y CONSOLIDAR LA VIABILIDAD.	X			
	18	CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.	X			
	19	CARTA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO.				
	20	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO – CDP				
	21	CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES POR MEDIO DEL CUAL SE SOPORTE LA VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL.				
	22	GESTIÓN DEL CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES POR MEDIO DEL CUAL SE SOPORTE LA ACTUALIZACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES MUNICIPAL CON EL PROYECTO.				
	23	COMUNICADO OFICIAL POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN DEL PROYECTO CONCERTADO ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO, META A LOGRAR DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR, TIPO DE POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIGE EL PROYECTO, LUGAR DE EJECUCIÓN, NORMATIVIDAD APLICABLE, TITULARIDAD DEL PREDIO A INTERVENIR, CERTIFICADOS, CQNCEPTO DE NORMA Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO CONCERTADO Y VIABILIZADO. (POR JAC)	X			

ITEM			VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE EJCUCION PRE-CONTRACTUAL CONTRACTUAL POST-CONTRACTUAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	24	DOCUMENTO, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y/O ANEXO TÉCNICO PARA PROCESO DE INVITACIÓN A EVENTO DE COTIZACIÓN DEL PROYECTO O BIEN A PROVEER (SI APLICA)				
	25	COMUNICADO OFICIAL POR MEDIO DEL CUAL SE REMITA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PAA Y BANCO DE PROYECTOS (OBJETO, VALOR Y CÓDIGOS UNSPSC DEL PROYECTO)				
	26	ESTUDIOS PREVIOS SEGÚN TIPO DE PROYECTO Y CUANTÍA CON SOPORTES ENTRE ELLOS: ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, PRESUPUESTO DE PROYECTO, ANEXO TÉCNICO, CRONOGRAMA DE PROYECTO, MATRIZ DE RIESGOS Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NECESIDAD Y TIPO DE PROYECTO.				
	27	DOCUMENTACIÓN Y APOYO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA ADJUDICACIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.				
	28	INICIO, DESARROLLO Y LIQUIDACIÓN LOS CONTRATOS (EN EJECUCIÓN) GENERADOS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.				

APROBADO POR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-375-2025
Cajicá, 30 de abril de 2025

Señores:
PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2026 - DECRETO 038 DE 2025

Respetados presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo **012** de 2024 y el Decreto **038** del 12 de marzo de 2025 ***"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** me permito comunicarles que se ha establecido un plazo para la presentación de los documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año 2026. Como es de su conocimiento, dicho decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la Secretaría de Planeación de Cajicá durante el **AGAPE COMUNAL** realizado el **29** de marzo de 2025, donde se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos por parte de las Juntas de Acción Comunal.

De acuerdo con el **13** del Decreto **038** de 2025, la priorización y elección de ideas de proyectos debe realizarse *"Del **01** de mayo al **30** de junio de cada vigencia"*. Específicamente, el parágrafo transitorio de esta sección establece que **"en el mes de mayo de 2025 deberá realizarse de nuevo el evento que servirá para el alistamiento de proyectos para la vigencia 2026".**

Por lo anterior, se solicita de la manera más respetuosa a todas las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cajicá presentar un documento donde se exponga, lo más detallado posible, el proyecto que desean realizar en el sector de su jurisdicción. Este documento debe incluir:

1. Descripción clara de la necesidad identificada en la comunidad
2. Propuesta de solución o proyecto que se desea implementar
3. Ubicación exacta donde se desarrollaría el proyecto
4. Población que se beneficiaría con la ejecución del mismo

La elaboración de la documentación técnica adicional (presupuestos, cronogramas, estudios de impacto, y otros) se realizará posteriormente de manera conjunta con las secretarías municipales correspondientes.

Plazo de entrega: El día lunes 16 de junio, a más tardar el **30** de junio de 2025, según lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Decreto **038** de 2025, que en su Actividad **3** establece: **"Priorización y elección de ideas de proyectos"** con un tiempo definido **"Del 01 de mayo al 30 de junio de cada vigencia"**.

Adicionalmente, el parágrafo transitorio de esta misma sección señala que "en el mes de mayo de 2025 deberá realizarse de nuevo el evento que servirá para el alistamiento de proyectos para la vigencia 2026".

Lugar de radicación: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Casa de justicia de Cajicá, ubicado en la **Calle 2 N°.7-78,** primer piso.

Es importante señalar que, de conformidad con el Decreto **038** de 2025, la no presentación de los proyectos dentro del plazo establecido ***impedirá la incorporación de los mismos en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2026, afectando la asignación de recursos para su ejecución.***

Para solicitar el acompañamiento en la elaboración de los documentos técnicos o cualquier inquietud sobre la formulación de proyectos, favor comunicarse con la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, quien coordinará el apoyo con la Secretaría de Planeación o la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, según corresponda el tipo de proyecto. Reiteramos que este es un proceso colaborativo donde las secretarías brindarán la asesoría técnica necesaria para la correcta estructuración de los proyectos, es preciso manifestar que la documentación debe entregarse antes de las fechas fijadas en el acto administrativo, para que sean verificadas y así poder avanzar con el procedimiento administrativo.

Agradecemos como siempre su atención, compromiso y cumplimiento con el desarrollo de nuestro municipio y de la comunidad.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"abril mes de reflexión, pensamiento y espiritualidad. Vivamos nuestras creencias con respeto y libertad, aceptando y valorando las diferencias de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diego Nicolas Acevedo Vargas		Contratista Secretaria de G y P.C.
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-622-2025
Cajicá, 27 de junio de 2025

Señoras y Señores
PRESIDENTAS y PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: REITERACIÓN Y SEGUIMIENTO - SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2026 - DECRETO 038 DE 2025

Respetados presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá y con los mejores deseos de éxito en todas sus labore diarias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo **012** de 2024 y el Decreto **038** del 12 de marzo de 2025 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, nos permitimos **REITERAR** la comunicación previamente enviada mediante oficio **AMC-SDG-375-2025** del 30 de abril de 2025, en la cual se solicitó la presentación de documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año 2026.

Como es de su conocimiento, dicho Decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la Secretaría de Planeación de Cajicá durante el **ÁGAPE COMUNAL** realizado el 29 de marzo de 2025, donde se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos por parte de las Juntas de Acción Comunal.

SITUACIÓN ACTUAL Y URGENCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

A la fecha del presente oficio, **encontrándonos próximos al vencimiento** del plazo establecido del **30 de junio de 2025** según el **Artículo Octavo y Artículo Décimo Tercero (Actividad 3) del Decreto 038 de 2025**, se presenta la siguiente situación:

1. **Se han recibido muy pocas entregas** de los pronunciamientos requeridos para la vigencia **2026**.
2. **Las pocas actas radicadas presentan incoherencias** o no guardan pertinencia con los **Acuerdos Participativos suscritos en la vigencia 2024.**
3. **Solo unas pocas juntas han cumplido correctamente** con el requisito de radicar pronunciamientos coherentes con su facultad para decidir sobre proyectos de la vigencia **2026**

IMPORTANTE: Solo serán tenidos en cuenta los pronunciamientos que sean **coherentes y pertinentes con los Acuerdos Participativos firmados en 2024**, conforme a los principios de seguridad jurídica. Los pronunciamientos que vulneren o contravengan dichos acuerdos **no serán considerados válidos**.

Esta situación genera **alerta máxima** dado que, de no recibirse los pronunciamientos formales y coherentes antes del vencimiento del plazo legal, se configurará el supuesto contemplado en el **Parágrafo Primero del Artículo Décimo Tercero** del decreto.

MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo Octavo del Decreto 038 de 2025 establece que "El Consejo Participativo se deberá reunir como mínimo 1 vez al año o las veces que sea necesario y, a más tardar el **30 de junio de cada año** se deberán definir los proyectos de inversión presentados por las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada. Para ser incorporados en el Presupuesto Municipal de la vigencia siguiente los recursos para su financiación de acuerdo con las disposiciones legales."

Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025, en su Actividad 3 "Priorización y elección de ideas de proyectos", establece el tiempo: **"Del 01 de mayo al 30 de junio de cada vigencia"** para que las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada participen en los Consejos Participativos como instancias de concertación y elección del proyecto para la inversión del Presupuesto Participativo.

Artículo Noveno del Decreto 038 de 2025 establece que "El Consejo Comunal determina previo consejo participativo, las necesidades de cada uno de los sectores y se resolverá respecto a la decisión de incluirse dentro de los consejos mencionados en el artículo octavo."

CONTEXTO DE TRANSICIÓN NORMATIVA Y ACUERDOS VIGENTES:

Con la expedición del **Acuerdo Municipal N° 012 de 2024** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", se derogó el marco normativo anterior vigente desde 2017, estableciéndose en su **artículo 16** la necesidad de reglamentación del mecanismo, lo cual se materializó mediante el **Decreto 038 del 12 de marzo de 2025.**

Los recursos destinados para la vigencia 2026 provienen de **Acuerdos Participativos suscritos durante la vigencia 2024** bajo el marco normativo anterior, entre las diferentes zonas geográficas (agrupaciones de juntas de acción comunal). Estos acuerdos establecen principalmente **las vigencias en las cuales cada junta ejecutará los recursos** cedidos por las diferentes juntas para vigencias específicas hasta 2027.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ACUERDOS PARTICIPATIVOS 2024:

Los Acuerdos Participativos de 2024, según los principios de **seguridad jurídica y continuidad administrativa**, **NO fenecen por la derogación del marco normativo anterior**, dado que fueron suscritos cumpliendo todos los ejercicios facultativos para su suscripción. Estos acuerdos se consideran **vigentes y vinculantes** para las vigencias posteriores hasta 2027.

Para la modificación o disolución de dichos acuerdos se requiere:

a) **Consenso de TODAS las partes** que suscribieron el acuerdo original
b) **Ejercicio formal de disolución** mediante los procedimientos establecidos en el nuevo marco normativo
c) **Pronunciamiento coherente** con las facultades originalmente otorgadas en el acuerdo

Por tanto, NO tendrá validez pronunciarse de forma diferente a lo estipulado en los Acuerdos Participativos de 2024 para la vigencia 2026, salvo que se cumplan los requisitos de modificación antes señalados.

En este sentido, es fundamental el pronunciamiento formal de todas las Juntas de Acción Comunal respecto a

c). Ubicación exacta donde se desarrollaría el proyecto

d). Población que se beneficiaría con la ejecución del mismo

SOCIALIZACIÓN PREVIA Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA:

Se hace constar que la presente solicitud constituye una **REITERACIÓN** de información previamente socializada:

1. **ÁGAPE COMUNAL** realizado el 29 de marzo de 2025 por la Secretaría de Planeación
2. **Oficio AMC-SDG-375-2025** del 30 de abril de 2025

Por tanto, **las Juntas de Acción Comunal NO pueden alegar desconocimiento** sobre:

1. Los tiempos establecidos en el **Decreto 038 de 2025**
2. La forma de radicación de documentos en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
3. Las consecuencias del no pronunciamiento oportuno

CONSECUENCIAS NORMATIVAS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2025:

Conforme al Parágrafo Primero del Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025: *"Si una vez llevada a cabo la Actividad 3 de Priorización y elección de ideas, la junta no determina los proyectos de inversión en las fechas previamente señaladas (30 de junio), La Secretaría de gobierno procederá a notificar al consejo participativo para su conocimiento."*

Conforme al Parágrafo Segundo del mismo artículo: *"Para decidir sobre la ejecución de este recurso no apropiado: La administración municipal, en cabeza de la Secretaría de planeación, procederá a proponer proyectos que se encuentren técnicamente estructurados para su ejecución y acorde con el plan de desarrollo en vigencia. Posteriormente se procederá a realizar las invitaciones a la comunidad en general (mediante redes sociales) y se someterá a votación mediante un medio tecnológico el cual estará publicado como máximo 3 días. Será la mayoría simple la cual decida el proyecto que pasará a fase de ejecución."*

En caso de no pronunciarse antes del 30 de junio de 2025, las juntas enfrentarán:

1. **Pérdida del derecho de decisión directa** sobre el destino de los recursos asignados a su sector
2. **Transferencia automática de la decisión** a la administración municipal para proponer proyectos técnicamente estructurados
3. **Sometimiento a votación comunitaria general** mediante medios tecnológicos, donde la mayoría simple decidirá el proyecto a ejecutar
4. **Imposibilidad de incorporación** de proyectos presentados después del 30 de junio en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2026
5. **Afectación definitiva** de la posibilidad de ejecutar proyectos específicos de interés de la junta para la vigencia 2026

PLAZO FINAL PARA PRONUNCIAMIENTO - <u>ÚLTIMA OPORTUNIDAD:</u>

Conforme a lo establecido en el **Artículo Octavo y Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025**, el plazo **MÁXIMO E IMPRORROGABLE** para la presentación de proyectos y pronunciamientos es el **30 de junio de 2025**.

A partir del 1° de julio de 2025, se procederá automáticamente conforme a lo establecido en los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo Décimo Tercero del

1. **Para las Juntas que SUSCRIBIERON Acuerdos Participativos en 2024:** Ratificar formalmente que ejecutarán los recursos conforme a lo establecido en su acuerdo para la vigencia 2026.
2. **Para las Juntas que NO SUSCRIBIERON Acuerdos Participativos en 2024:** Pronunciarse definitivamente sobre su participación en el programa de presupuesto participativo para la vigencia 2026 bajo el nuevo marco del **Decreto 038 de 2025**.

FACILIDADES PROCEDIMENTALES PARA EL PRONUNCIAMIENTO:

Conforme al **Artículo Noveno del Decreto 038 de 2025**, que establece que el **"Consejo Comunal"** es "la instancia intermedia, mediante la cual se deberá garantizar la participación de la sociedad civil y de las organizaciones ciudadanas legalmente constituidas" y que textualmente establece:

"Para la aprobación de los proyectos, se deberá contar con la mayoría simple de los asistentes"

Y considerando que el mismo artículo dispone que:

"Para los proyectos que se encuentren en ejecución y que requieran de adición o modificación deberán contar con acta de concertación por el consejo comunal"

Las juntas pueden realizar los pronunciamientos sobre acuerdos participativos mediante **Consejos Comunales**, aplicando el procedimiento establecido en dicho artículo:

a) **Se requiere mayoría simple** de los asistentes al Consejo Comunal (no quórum asambleario completo)
b) **Se debe levantar acta de concertación** conforme al mismo artículo
c) **El Consejo Comunal** es la instancia competente para estos pronunciamientos según el decreto

SOLICITUD URGENTE DE RADICACIÓN FORMAL:

El objetivo primordial del presente oficio es REITERAR de forma URGENTE la solicitud de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana para que las Juntas de Acción Comunal **radiquen formalmente** sus pronunciamientos, con el fin de contar con evidencia de cumplimiento de los cronogramas estipulados por el **Decreto 038 de 2025**.

Por lo anterior, solicitamos de manera **INMEDIATA E IMPRORROGABLE** a todas las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cajicá:

1. RADICACIÓN FORMAL DE PRONUNCIAMIENTOS:

a) **Pronunciarse de manera coherente** con los Acuerdos Participativos suscritos en 2024
b) **Generar acta de concertación** del Consejo Comunal con mayoría simple de asistentes, conforme al **Artículo Noveno del Decreto 038**
c) **Radicar formalmente** en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana antes del **30 de junio de 2025**

3. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS** (cuando aplique, conforme a los Acuerdos de 2024):

El documento del proyecto debe incluir **obligatoriamente**:

a). Descripción clara de la necesidad identificada en la comunidad

b). Propuesta de solución o proyecto que se desea implementar

Decreto 038 de 2025, iniciando el procedimiento de propuesta de proyectos por parte de la administración municipal y votación comunitaria general mediante medios tecnológicos.

ADVERTENCIA FINAL: Las consecuencias señaladas son **NORMATIVAS, INMEDIATAS E INMODIFICABLES** una vez vencido el plazo del 30 de junio de 2025. La aplicación de estas disposiciones es de **cumplimiento obligatorio** conforme al **Decreto 038 de 2025** y no admite excepciones por desconocimiento o falta de radicación oportuna.

Lugar de radicación: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Casa de Justicia de Cajicá, ubicada en la Calle 2 N° 7-78, primer piso.

Agradecemos como siempre su atención, compromiso, comprensión y cumplimiento con el desarrollo de nuestro municipio y de toda la comunidad de sus sectores.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Los padres son ejemplo de vida, de respeto, de formación en valores, de amor, de trabajo, de disciplina, honrarlos, respetarlos, cuidarlos y amarlos es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diego Nicolás Acevedo Vargas		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-0742-2025
Cajicá, 23 de julio de 2025

Respetados Señores
PRESIDENTAS (ES) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: SALUDO REITERACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN SOBRE CONCERTACIONES 2026. 8PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)

Respetados presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

En cumplimiento de lo establecido en el **Acuerdo 012 de 2024**, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", y el **Decreto 038 del 12 de marzo de 2025**, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, nos permitimos **REITERAR** la comunicación previamente remitida mediante los oficios **AMC-SDG-375-2025** del **30** de abril de 2025 y **AMC-SDG-622-2024** del **27** de junio de 2025, en los cuales se solicitó la presentación de los documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año **2026**.

Como es de su conocimiento, dicho Decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la **Secretaría de Planeación de Cajicá** durante el **ÁGAPE COMUNAL**, realizado el **29** de marzo de 2025, espacio en el cual se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos establecidos por parte de las **Juntas de Acción Comunal.**

Si bien la **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana** radicó ante la **Secretaría de Planeación** los expedientes físicos y digitales con la documentación enviada por cada **Junta de Acción Comunal**, el Memorando **AMC-SP-0640-2025** de la Secretaría de Planeación de Cajicá, señala que **todos los expedientes se encuentran incompletos**.

Es crucial destacar que, la **documentación faltante es responsabilidad exclusiva de cada Junta de Acción Comunal**, por lo cual debe ser presentada **directamente ante esta secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana,** para

dar continuidad al proceso y garantizar la viabilidad de los proyectos correspondientes a la vigencia del año **2026.**

Considerando la situación expuesta y teniendo en cuenta la gran preocupación por el incumplimiento de los plazos establecidos, la **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana**, mediante el presente oficio, **establece el día 25 DE JULIO DE 2025 como fecha límite IMPOSTERGABLE** para la entrega de la siguiente documentación:

1. Convocatoria de la Junta de Acción Comunal a la comunidad para participar de la asamblea comunal, presentación de proyectos y toma de decisiones del(os) proyecto(s) a presentar dentro del programa **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**. En la reunión de la asamblea se genera el acta y se deja consignado el nombre(s) del proyecto(s) que se tomó la determinación de desarrollar con la asistencia y votación correspondiente.

2. Acta de concertación de la identificación de necesidades y posibles ideas de proyectos que pueden dar solución entre la Administración Municipal y las juntas de acción comunal.

3. Carta de la Junta de Acción Comunal (Formato) presentando el proyecto que la asamblea general aprobó que cumpla con el quorum, y aprobado mínimo por la mitad más uno de los asistentes, anexando el acta de asamblea, listado de participantes, y otros.

4. Copia del Registro Único Tributario de la JAC **(menor de 30 días).**

5. Estatutos de la JAC Actualizado a la vigencia.

6. Copia de documentos de identidad de los miembros integrantes de la junta directiva JAC.

Dado que, **la ausencia de esta documentación imposibilita la continuidad de los procesos contractuales**, la administración municipal se verá forzada a actuar conforme a lo establecido en el ***Acuerdo 012 de 2024*** *y el* ***Decreto 038 del 12 de marzo de 2025 actividad 3, parágrafo 2***, es decir, se procederá a la **disposición de los recursos no apropiados**;

> *"Para decidir sobre la ejecución de este recurso no apropiado: La administración municipal,* ***en cabeza de la Secretaría de planeación,*** *procederá a proponer proyectos que se encuentren técnicamente estructurados para su ejecución y acorde con el plan de desarrollo en vigencia. Posteriormente se procederá a realizar las invitaciones a la comunidad en general (mediante redes sociales) y se someterá a votación mediante un medio tecnológico el cual estará publicado como máximo* ***3*** *días. Será la mayoría simple la cual decida el proyecto que pasará a fase de ejecución."*

Finalmente, es importante señalar que, si bien la **Administración Municipal** de Cajicá reconoce y valora la **autonomía de cada Junta de Acción Comunal** para identificar y priorizar las necesidades de su sector, la **falta de tiempo, colaboración y entrega oportuna de la documentación requerida imposibilita legalmente la continuidad de los procesos** establecidos dentro del marco normativo vigente, entendemos sus labores diarias y el cumulo de obligaciones que tienen pero de manera respetuosa solicitamos de su oportuna y valiosa colaboración, que sin duda redundaré en beneficio de la comunidad del sector y de nuestras bella Cajicá.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"215 años de la independencia de Colombia, llenos de lucha, sacrificio, historia, cultura, soberanía, unidad, identidad, justicia, orden y libertad, que ese grito sea un sentimiento de orgullo y unidad nacional que no deje de escucharse."

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Andrés Campos		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Elaboró	Omar Yesith González		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Manuel Guillermo Nova		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-005
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 12/MAR/2024

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Modificación Acuerdo Participativo		
RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana		
LUGAR:	Salon Comunal El Misterio		
FECHA:	07-07-2025		
HORA DE INICIO:	6:10 pm	ACTA NÚMERO: (Si aplica)	
HORA DE TERMINACIÓN:			

ASISTENTES

Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Guillermo Palacios	Presidente	J.A.C La Capellanía
Heidi Guatteros Leon	Presidente	JAC EL MISTERIO
Jose Antonio Tejada	Presidente	JAC Rincon Santo
Jaime Rodriguez	Presidente	JAC MANAS

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Modificación acuerdo Zona 3

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

Para la vigencia 2026 la junta de accion comunal de Rincon Santo y Capellania Solo ceden el 50% de sus presupuestos participativos a la junta de accion comunal del Misterio, la junta de accion comunal de Manas cede el 100% de su presupuesto participativo. El 50% restante del presupuesto de los juntas de accion comunal de rincon santo y Capellania sera destinado a un proyecto en sus sectores.

Para el año 2027 los suntos del misterio y Manas Ceden su presupuesto a los suntas de Rincon Santo y Capellania.

Con esta acta se modifica a el acta firmada el 1 de mayo de 2024 teniendo en cuenta que los cuatro Juntas deben ejecutar el 100% de recursos durante el cuatrenio en partes iguales.

De comun acuerdo firman:

JAC MANAS
79185358

Heidi Fernanda Gutierrez Leon.
JAC EL MISTERIO
1090.006690.

JAC CAPELLANIA
C.C. 2'977.208

JAC RINCON SANTO
CC 11330334

COMPROMISOS

Descripción Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Las junta se comprometen a entrega actos de concertación para los siguientes vigencios	Juntas de Acción Comunal Zona 3 - Rincon Santo - Capellania - Manas - El Misteria	Años - 2026 y 2027

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró		

INVITACIÓN

CONVOCATORIA

Asamblea EXTRAORDINARIA

Junta de Acción Comunal La Capellanía

Mayo 25 de 2025 3.00 p.m.

Asunto: definir destinacion de recursos provenientes del presupuesto partipativo.

Presidente

Secretaria (E)



Acta de reunión de dignatarios de junta de acción comunal

Barrio La Capellanía.

Fecha enero 31 de 2025

Lugar Salón Comunal Barrio La capellanía.

Orden del día
1. Llamado a lista
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Presupuesto participativo 2025
4. Convenio solidario 2025

Siendo las 6.30 p.m. del día 31 de enero nos reunimos en el salón Comunal del Barrio La Capellanía: Guillermo Palacios, Fabio Martínez, Rodrigo Carreño, Estella Carreño, Luis Alberto Arriola, Olga Moreno y de manera virtual Conforme a la ley 2213 de 2022 que dice ¨las audiencias en todos los campos realizarse utilizando los medios tecnológicos ...¨ los demás dignatarios de acción Comunal, concluyendo que hay quorum.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Presupuesto participativo 2025
Respecto al tema el presidente hace la retroalimentación con respecto a la destinación de dicho presupuesto informando que:

acuerdo en prestarle los $ 50.267.662 a Manas Para ser devueltos en la vigencia 2026.

4. Convenio solidario 2025
Respecto al convenio solidario el presidente informa que en la vigencia 2024 la comunidad y dignatarios habían optado por utilizar los 15.000.000. de esa vigencia en la adquisición de elementos como sillas mesas equipo de cómputo, sonido, tv, elementos de primeros auxilios, entre otros; pero , hubo un sentencia que dispone que dichos recursos solo se pueden utilizar en obras civiles.
Sin embargo, en reunión llevada a cabo en la Casa de justicia con la presencia de secretaría de planeación, de gobierno y salud, nos dieron la opción de optar por una adquisición por parte de la alcaldía de elementos que serían entregados en comodato a las juntas que preferimos esta alternativa. Y de inmediato
Al respecto lo último que nos dijeron de manera extraoficial en la despedida de año 2024 es que la administración adquirió algunos elementos como por ejemplo mesas y sillas para ser entregados a la Juntas de Acción Comunal, sin embargo, no sabemos nada más.
Por ese motivo el coordinados del comité de deportes propuso que se invirtieran los dineros provenientes del convenio solidario de la presente vigencia 2025 en mantenimiento de la cancha ubicada al respaldo del salón comunal colocando un sobre piso y así evitar una posible inundación. Esta propuesta fue bien acogida y respaldada por todos los dignatarios y una vez sometida a votación fue aprobada por la totalidad de los asistentes.
Siendo las 8.00 p.m se da por terminada y para constancia firman;

Jose Guillermo Palacios
Presidente

Yolanda Sanabria
secretaria (E)

1. La asignación del presupuesto participativo para las vigencias 2024 y 2025 se divide de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2024	$108.562.774
2025	$104.832.553

2. En este momento el contrato de mejoras del salón comunal se encuentra en ejecución, y como se socializo con la JAC en su momento, el valor de este es de $163.127.665 MCTE (ciento sesenta y tres millones ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y cinto pesos), de los cuales $108.562.774 corresponden a la vigencia 2024 asignada a la junta, y el valor restante de $54.564.891 corresponde al préstamo realizado por parte de la JAC Manas, para así lograr ejecutar el contrato.

En el caso del punto 5 la secretaria de planeación Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas, informa lo siguiente:

5. La modificación del acuerdo aplica para todas las JAC a partir de la vigencia del 2025, en el caso de la JAC Capellanía es importante que determinen que proyecto se realizara con el recurso restante del año en curso ($50.267.662) o si este será prestado a otra JAC.

De tal manera que nos dan la opción de realizar un proyecto con el dinero restante, sin embargo, el acuerdo entre las juntas de La Capellanía, Manas, Rincón Santo y el Misterio en su momento era que en la presente vigencia las demás juntas le prestábamos a Manas los recursos del presupuesto participativo vigencia 2025 y luego La J.A.C. de Manas nos devolvía.

Así las cosas, se consultó a los dignatarios si ese acuerdo lo respetamos o si rompíamos dicho acuerdo para ejecutarlo de manera independiente por lo que la totalidad de los asistentes estuvimos de

ACTA DE ASAMBLEA EXTAORDINARIA PARA DEFINIR DESTINACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ACTA N°206

Presidente de la asamblea: José Guillermo Palacios Velásquez
Secretaria de la asamblea (E) Yolanda Sanabria de Quintana.

Siendo las 3.00 horas del día 25 de mayo de 2025 nos reunimos en el salón comunal del barrio La Capellanía los socios de acción comunal y otras personas de la comunidad.
Después de una breve intervención, El presidente ordena a la secretaria dar lectura al orden del día. Puesto en consideración fue aprobado sin modificaciones el cual consta de los siguientes puntos.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Destinación de recursos provenientes del presupuesto participativo año 2026.

1.En cumplimiento al orden del día la secretaria dio lectura a la lista de afiliados que figuran registrados en el libro de socios de la junta, confrontando las planillas de asistencia, para un total 84 asistentes de los cuales 75 son socios de acción comunal, dichas planillas se anexan a la presente acta por lo que se pudo verificar que hay quorum decisorio.

2. El presidente ordena a la secretaria dar lectura del acta anterior, una vez leída fue sometida a consideración de la asamblea siendo aprobado sin modificaciones.

3. Destinación de recursos provenientes del presupuesto participativo año 2026.

El presidente de la asamblea hace un breve relato respecto a dineros provenientes del presupuesto participativo de años anteriores; e informa que por solicitud de la secretaria de

gobernó municipal se debe definir desde ahora la destinación de los cerca de $ 115.000.000 cinto quince millones del presupuesto del año 2026.
Al respecto en reuniones anteriores se propuso que los dineros se destinaran :

1. Para terminar las adecuaciones del salón comunal tanto la parte interna como las exteriores incluida la casa comunal y cancha de futsal ubicada en la parte de atrás.
2. Encerramiento y mantenimiento de La Cancha de la Esperanza.
3. Encerramiento del parque Cultivarte.
 Se somete a votación y la totalidad de los asistentes vota por la primera opción, por lo que dichos recursos se destinarán para continuar con el mantenimiento del salón comunal.

Siendo las 3.30.p.m. del día 25 de mayo de 2025 se da por terminada la asamblea agradeciendo a los participantes por su asistencia.

Presidente de la asamblea
CC. 2'977.208

Secretaria (E) de la Asamblea
CC. 20 420 924

Junta de Acción Comunal La Capellanía Cajicá

Personería Jurídica Nº 0191 de Enero de 1964
Nit 900.063.266-7
Ministerio de Justicia
LISTADO DE ASISTENCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA
ASAMBLE EXTRORDINARIA

MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA
FECHA: Mayo 25 de 2025 **LUGAR: SALON COMUNAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
1	Maria nelly Vargas.	31850210	3132830713	
2	Olga Graciela Moreno G	20.422793	3123867794	
3	Yolanda Sanabria	20420774	3142059183	
4	Guillermo Palacios	2'977.208	3115585010	
5	William Pabon E.	79986531	3112577290	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	Ana Elvira Soler	52092992	3208091535	
8	Amparo Gordillo	41768148	3212863766	Amparo Gordillo
9	[illegible]	20449935	3133180056	
10	Sandra Carranza	20500395	3232247949	
11	Delfina Rodriguez	20468816	3232247949	Delfina Rodriguez
12	[illegible]	20427256	3183718978	
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
14	Maria Gladys Rojas de R.	20499864	3123647572	Maria Gladys.
15	Cilenia Caballero Flanco	51551781	3183997299	
16	Cristina Caballero	51798376	3176371401	
17	Maria Elena Gomez	20420622	3214356156	
18	Isabell Cristina Pozo	41519688	3204008041	
19	Amparo Castalleda	20493677	3213659101	
20	Delia Avila	41551932	3105530934	Delia Avila
21	Maria Carmen Camargo	41302588	3132496470	
22	Cecilia Delgado	21162871	3123375305	Cecilia Delgado
23	Maria Nieves	32001617	3143717710	Maria Nieves
24	Maria Clemencia Perez	51669467	3102406030	
25	Dora Bello	41777600	3132427618	Dora Bello

Junta de Acción Comunal La Capellanía Cajicá

Personería Jurídica Nº 0191 de Enero de 1964
Nit 900.063.266-7
Ministerio de Justicia
LISTADO DE ASISTENCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA
ASAMBLE EXTRORDINARIA

MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA
FECHA: Mayo 25 de 2025 **LUGAR: SALON COMUNAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
26	Amelia Barrero	52623494	3014474623	
27	Blanca Escobar	41458689	3118602354	Blanca Escobar.
28	Maria del Carmen alvarado	20421160	3134946410	
29	Luz Mirian guerrero	20423047	3107524054	
30	Rosa Cortes	39525205	3102488589	
31	Gumilaura Gutierrez	20421541	3222408549	
32	Maria Cecilia Beato	20963009	3132040273	Maria Cecilia Beato Comez
33	Blanca Palacios	35410649	3124150362	
34	Emilda Mendez Rondo	41505604	3212814329	
35	Rosmery Murcia	52623565	3202748389	
36	Rosa Vanegas Salcedo	41683689	3133206964	
37	Rocio Garcia	20500025	3118781690	
38	Blanca Forero	20421733	3118787690	Blanca Forero
39	Egna Timaka	1072426640	3214380943	
40	Flor miriam Rodriguez	35410288	3125729533	
41	Maria Eloisa Suarez	41663852	3209409784	
42	Virginia Palacios	35410545	3143070327	
43	Flor Ismelda Mateus	20420681	3114728143	
44	Maria Castellanos Peña		3125095588	
45	Maria Eugenia Posada	31937730	3138587234	
46	Gloria Patricia Rodriguez	35477895	3143873334	
47	Hayla Caballero	41790005	3134440904	
48	Maria aide Tinjaca	33476160	3112550196	
49	Marta Diaz	20421917	3017913250	
50	Olga Rodriguez	35411713	3106190921	

SALÓN COMUNAL LA CAPELLANÍA
Calle 3 No. 4 -50
La Capellanía – Cajicá
capellania.2025jac@gmaill.com
3183862476

ASAMBLEA.

Junta de Acción Comunal La Capellanía Cajicá

Personería Jurídica Nº 0191 de Enero de 1964
Nit 900.063.266-7
Ministerio de Justicia
LISTADO DE ASISTENCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA
ASAMBLE EXTRORDINARIA

MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA
FECHA: Mayo 25 de 2025 LUGAR: SALON COMUNAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
51	Luz Mireiam Salamanca	51709388	3102615858	M. Salamanca A.
52	Fedimio Vanquez	1970417	3125212024	
53	Jairo Andrés Lesmes	3146594	3103222800	
54	Patricia Mora	20422561	3058	
55	Fernando Castro	80401052	3123470592	Pmd. Cust.
56	Mercedes Pardo	51904617	3143364101	M P C
57	José Omar Gomez Cardillo	1020717634	3133998843	
58	Ruperto Bustos	11335775	3123601882	
59	Jose Ormasatan	15240056	3125162776	Jose. MARIS
60	Magdalena Suarez	35403664	3144078057	Magdalena Suarez
61	Sonia Rocio Umaña	1075660244	3214465759	
62	Ana Elvira Soler	52097994	3228095334	
63	Victor Suarez	11332367	3202722200	
64	Mayra Garcia	1136408255	3118956211	Mar Garcia
65	Ana Lucila Romero C	41540610	3152932018	Ana L. Romero C.
66	Blanca Diaz	41652241	3102478800	
67	Yanette Diaz	52048245	3142020211	
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				

Junta de Acción Comunal La Capellanía Cajicá

Personería Jurídica Nº 0191 de Enero de 1964

Nit 900.063.266-7

Ministerio de Justicia

LISTADO DE ASISTENCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA
ASAMBLE EXTRORDINARIA

MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA
FECHA: Mayo 25 de 2025 **LUGAR: SALON COMUNAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
76	Elena Mercedes	28542001	3224036707	
77	Nina Goimbadya	20344877	3224036707	
78	Matilde Hernandez	35400420		
79	Constanza Carrillo	52623121	3242066076	
80	Carmen Figueroa	52555685	3213406772	
81	Nancy Rodriguez	20422596	3006035349	
82	Dary Rodriguez M.	20422787	3017179477	
83	Gloria Cogua	52213485	3208494740	
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				

Junta de Acción Comunal La Capellanía Cajicá

Personería Jurídica Nº 0191 de Enero de 1964

Nit 900.063.266-7

Ministerio de Justicia

LISTADO DE ASISTENCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA
ASAMBLE EXTRORDINARIA

MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA
FECHA: Mayo 25 de 2025 **LUGAR: SALON COMUNAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
	Elizabeth Campos	35420772	3004262342	
	Ana Osorio	24755832	3123473642	Elvira Osorio
	Nelly Rivera Ravte	41710535	3144452196	Nelly Rivera
	Viviana Martinez	1070012908	3155845148	
	Angie Escobar	1070006127	3133186148	
	Carmen Duza	35478711	3194209322	
	Adriana Holma	52666682	3112616634	

JUNTA DE ACCION COMUNAL CAPELLANIA
Personería Jurídica No. 191 de 1964-01-23
Nit No. 900063266-7

Cajicá, Cundinamarca – fecha: 30 DE JUNIO DE 2025

Ingeniera.
FABIOLA JACOME RINCON.
Alcaldesa Municipal.
Cajicá, Cundinamarca.

REFERENCIA: ACUERDO PROYECTO DE INVERSIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.

ASUNTO: Presentación del proyecto ADECUACIONES DEL SALON COMUNAL, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CERRAMIENTOS acordado por parte de la junta de acción Comunal a la administración municipal de Cajicá.

Por medio del presente formalizo que, dentro de la reunión celebrada el día 25/05/2025, se le presento a la comunidad los posibles proyectos identificados en consenso a partir de las necesidades colectivas y a ejecutar por medio de los recursos disponibles relacionados con los Presupuestos Participativos entregados por parte de la administración municipal de Cajicá, En dicha reunión se eligió el proyecto denominado y/o descrito:
1. TERMINAR ADECUACIONES DEL SALON COMUNAL TANTO EN LA PARTE INTERNA COMO EN LA PARTE EXTERNA, INCLUIDA LA CASA COMUNAL Y LA CANCHA DE FUTSAL UBICADA EN LA PARTE DE ATRÁS DEL SALON COMUNAL.
2. ENCERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA LA ESPERANZA
3. ENCERRAMIENTO DEL PARQUE CULTIVARTE a ser desarrollado en el predio (o sector) SECTOR DE CAPELLANIA, el cual cuenta con la aprobación en reunión por mayoría de votos y es validado por los dignatarios de esta Junta, lo anterior, acuerdo a lo registrado en el acta No. 206 de fecha 25/05/2025 en la cual se relacionan los participantes de tal convocatoria.

Cordialmente.

Firma: _____
Nombre: Guillermo Palacios
C.C. 7.971.208

Cargo: Presidente de la Junta de Acción Comunal de Capellanía
Anexo: Acta de Reunión o Asamblea - Listado de Asistencia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192009875

(415)7707212489984(8020) 000014119200987 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 2 6 6	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL LA CAPELLANIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 3 4 50

42. Correo electrónico juntacapellania@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 8 5 0 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 1 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS VELASQUEZ JOSE GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-07-2025 08:12:39AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192009875

(415)7707212489984(8020) **000014119200987 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 2 6 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 9 1	
73. Fecha	1 9 6 4 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 2 6	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 4 0 1 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192009875

(415)7707212489984(8020) 000014119200987 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 2 6 6	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 7 7 2 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	VELASQUEZ	JOSE	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-07-2025 08:12:39AM

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La suscrita Gerente General del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Departamental 372 de 2020, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 191 de fecha 1964-01-23 expedida por el (la) Ministerio De Justicia.

Que, a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.

Que la JAC tiene su domicilio registrado en CAJICA

PROVINCIA: SABANA CENTRO
MUNICIPIO: CAJICA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: La Urbanizacion La Capellania

Que sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Jose Guillermo Palacio Velasquez	CC 2.977.208
Vicepresidente(a)	Olga Graciela Moreno Gutierrez	CC 20.422.795
Tesorero(a)	Fabio Hernan Martinez	CC 79.241.447
Secretario(a)	Ingrid Paola Ceron Zamudio	CC 53.014.504

FISCALÍA

Fiscal	Rodrigo Carreño Orjuela	CC 79.186.773

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Dayana Rios	CC 39.288.134
Conciliador 2	Patricia Moreno	CC 20.422.561
Conciliador 3	Esther Camargo	CC 20.422.504

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

COMISIONES DE TRABAJO

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Delegado 1	Jaime Rodriguez	CC 11.335.896
Delegado 2	Oscar Enrique Castañeda	CC 79.187.704
Delegado 3	Juan Miguel Rosso	CC 1.051.266.704

Y su representante legal es Jose Guillermo Palacio Velasquez identificado(a) con cédula de ciudadanía 2.977.208.

Dada en Bogotá DC., el 06/05/2025.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICA



ESTATUTOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CAPELLANIA

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN

El organismo comunal regulado por estos estatutos se denominará: Junta de Acción Comunal La Capellanía del Municipio de Cajicà, Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 2.NATURALEZA

Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará Junta, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

ARTICULO 3. TERRITORIO

Se entiende por territorio el área donde la Junta desarrolla sus actividades. Para ésta Junta el territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE: Costado sur de la carretera de Manas
POR EL SUR: Entrada grupo SEB camino al pomar hasta la escuela Quebrada del Campo
POR EL ORIENTE: Carretera que de Cajicà conduce a Zipaquirà
POR EL OCCIDENTE: Borde de la montaña

ARTICULO 4. DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio de esta Junta es el Municipio de Cajicà en la Carrera 4 No. 3-15 Barrio Capellanía

ARTICULO 5.DURACIÓN

Esta Junta de tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

PARÁGRAFO 1: La Junta no podrá subsistir con un número plural de afiliados inferior del (50%) del requerido para su constitución.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que la Junta no cuente con el número mínimo de afiliados para subsistir, se entenderá suspendida su personería jurídica y corresponderá al representante legal informar del hecho a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los demás dignatarios de la Junta. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal, responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

ARTICULO 6. OBJETIVOS

Los objetivos de la Junta son:

a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad y municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;

g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;

h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional;

i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia;

j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;

k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados;

l) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;

m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;

n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal;

o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;

p) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS

La Junta se orientará por los siguientes principios:

a) Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

b) Principio de la autonomía: autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;

c) Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros;

d) Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.

e) Principio de la prevalencia del interés común: prevalencia del interés común frente al interés particular;

f) Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten;

g) Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la

j) Principio de la participación: la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8. DEFINICIÓN

El acto de afiliación a la Junta constituye una responsabilidad social frente a la misma y sus demás afiliados, por tanto, hacerlo impone deberes, obligaciones y derechos tanto personales como sociales.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA AFILIARSE

Son miembros de la Junta los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente.

Para afiliarse a la Junta se requiere:

1. Ser persona natural.
2. Residir en el territorio de la Junta.
3. Tener más de catorce (14) años.
4. No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 12 de éstos estatutos.
5. Poseer documento de identificación.

PARÁGRAFO: La no aprobación del requisito de residencia, será un impedimento para la inscripción, cuya prueba corresponde al interesado.

ARTICULO 10. RESIDENCIA

Se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o desarrolle actividad económica permanente en calidad de propietario de un establecimiento de comercio, de industria o de servicios ubicado en el territorio de la Junta.

ARTÍCULO 11. ACTO DE AFILIACIÓN

Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados, entendiéndolo como un acto de carácter personal y voluntario.

PARÁGRAFO 1: Excepcionalmente y sólo en el caso de que el libro de afiliados no esté disponible, procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario(a) de la organización. La inscripción se entenderá realizada, con la presentación de la solicitud escrita y con la firma de recibo del secretario(a) o cualquiera de los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, si la misma no contare con secretario(a).

PARÁGRAFO 2: En caso de que la Junta no cuente con secretario(a) ni con conciliador alguno, o en caso de que al interesado se le niegue la afiliación sin justa causa, éste podrá acudir en forma personal ante la Personaría Local o la entidad pública que ejerce control y vigilancia manifestando que a pesar de cumplir con los requisitos para su afiliación le ha sido imposible vincularse a la organización, señalando claramente el motivo o motivos de tal imposibilidad, así como todos los datos que se requieren en el libro de afiliados.

PARÁGRAFO 3: Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga

ARTÍCULO 12. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE

Aun cuando se reúnan los requisitos enunciados en el artículo 9, no podrán afiliarse a la Junta, las personas que se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

a) Quienes estén afiliados a otro Organismo de Acción Comunal del mismo grado, excepto cuando se trate de una Junta de Vivienda Comunitaria;

b) Quienes hayan sido des afiliados o suspendidos de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista.

PARÁGRAFO: El acto de afiliación de quien se encuentre incurso en los anteriores impedimentos se entenderá por no realizado y una vez el secretario de la Junta tenga conocimiento del hecho procederá a realizar la respectiva anotación en el libro de afiliados y en consecuencia el afectado no gozará de los derechos de afiliado.

La Comisión de convivencia y conciliación deberá garantizar el debido proceso al afiliado, según procedimiento establecido por la misma.

ARTICULO 13. DERECHOS DEL AFILIADO.

Además de los que determine la Ley, son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de éstos;

b) Participar y opinar en las deliberaciones de la Asamblea General y órganos, a los cuales pertenezca, y votar para tomar las decisiones correspondientes;

c) Fiscalizar la gestión económica de la entidad, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier dignatario de la organización; las peticiones se resolverán en un plazo máximo de 30 días hábiles.

d) Asistir a las reuniones de las directivas en las cuales tendrá voz pero no voto;

e) Participar de los beneficios de la organización;

f) Participar en la elaboración del programa de la organización y exigir su cumplimiento;

g) Participar en la revocatoria del mandato a los elegidos; de conformidad con lo contemplado en cada estatuto;

h) Obtener certificación de las horas requeridas en la prestación del servicio social obligatorio, siempre y cuando haya realizado una labor meritoria y de acuerdo con los parámetros trazados por el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el título de bachiller.

ARTICULO 14. DEBERES DEL AFILIADO.

Además de los que determine la Ley, son deberes de los afiliados:

a) Estar inscrito y participar activamente en una Comisión de Trabajo. Cuando una Comisión de Trabajo desaparezca por decisión del órgano competente, inscribirse en otra Comisión.

b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la organización, las disposiciones legales que regulan la materia y los actos que profiera la entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia.

f) Denunciar ante las autoridades competentes los actos, hechos y omisiones que atenten contra las normas legales y estatutarias y contra la Organización Comunal, aportando las pruebas correspondientes.

g) Presentar propuestas para contribuir al desarrollo de las necesidades y conflictos que surjan dentro del territorio de la Junta, y para la elaboración de los planes, programas y proyectos de trabajo de la organización.

h) Pagar las cuotas que apruebe la Asamblea General de afiliados para el normal funcionamiento y mantenimiento de la Organización Comunal.

ARTICULO 15. DESAFILIACION

Constituye desafiliación el acto de retiro de la Junta con el cual se pierden los derechos y beneficios inherentes a la acción comunal. Además de los que determine la Ley, la calidad de afiliado se perderá por:

a) Retiro voluntario del afiliado.

b) Por decisión de órgano competente ya sea en proceso declarativo o disciplinario.

c) Retiro automático, el cual se surte cuando la persona se traslada a un territorio diferente al de la Junta y se afilia a la Junta de la nueva jurisdicción. Previa constancia de traslado expedida por la comisión de convivencia y conciliación

CAPITULO III
ORGANOS DE LA JUNTA

ARTICULO 16. ORGANOS.

Los órganos de ésta Junta son:

1. La Asamblea de Afiliados
2. La Asamblea de Residentes
3. La Directiva
4. La Fiscalía
5. Las Comisiones de Trabajo
6. Las Comisiones Empresariales
7. La Comisión de Convivencia y Conciliación

CAPITULO IV
DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

ARTICULO 17. COMPOSICIÓN

La Asamblea de Afiliados está compuesta por todos los miembros de la Junta quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO: Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de la Junta, y como órgano para la toma de decisiones de carácter general en las que participen los afectados, se podrá convocar a la Asamblea de residentes en la cual participarán, con derecho a voz y voto, además de los afiliados a la Junta, las personas naturales mayores de 14 años, con residencia en el territorio delimitado en el Artículo tercero (3) de estos estatutos y con interés en los asuntos a trataren la misma.

Para la instalación de la Asamblea de Residentes se tendrán en cuenta únicamente los afiliados a la Junta y el quórum se establecerá según el artículo 26 de estos estatutos. Una vez instalada la Asamblea, las decisiones serán válidas con el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno del

Además de las funciones que establezca la Ley, corresponde a la Asamblea General:

a) Decretar la constitución y disolución de la Junta;

b) Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente entrarán en vigencia cuando sean inscritos por la autoridad competente;

c) Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario, y ordenar con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo.

d) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos quesean de competencia de la Asamblea General, de la Directiva, del representante legal, de las Comisiones de Trabajo Empresariales y de los administradores o gerentes de las actividades de economía social;

e) Elegir los dignatarios;

f) Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración;

g) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las Directivas, el fiscal o quien maneje recursos de la Junta.

h) Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas y los estados generales de tesorería de la vigencia del año anterior;

i) Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un periodo anual, del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social que sean de propiedad de la organización. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal de las empresas de economía social recae sobre los representantes legales de estas empresas;

j) Definir el porcentaje de los ingresos generados por las Comisiones de Trabajo que se reinvertirán en las actividades desarrolladas por éstas y el porcentaje que será destinada las actividades generales de la Junta;

k) Aprobar la cuantía y forma de reconocimiento de gastos de representación al representante legal de la Junta;

l) Aprobar los reglamentos internos de la Fiscalía, Comisiones Empresariales y Comisión de Convivencia y Conciliación;

m) Aprobar la afiliación de la Junta a la respectiva Asociación Comunal, para lo cual se requiere un quórum de la mitad más uno de los afiliados y el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos;

n) Determinar el número, nombre y funciones de las Comisiones de Trabajo, para lo cual se requiere un quórum de la mitad más uno de los afiliados. El periodo de los coordinadores de las Comisiones de Trabajo será de un año renovable a decisión de la Asamblea.

o) Resolver los asuntos de que trata el parágrafo 2 del artículo 81 de los presentes estatutos respecto de re afiliaciones;

p) **INCLUIR AUTORIZACIÓN DE CAJA MENOR** Se autoriza al presidente el uso y manejo de una caja menor en cuantía hasta la suma de $100.000 mensuales

q) Las demás decisiones que correspondan a la Junta y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

La Convocatoria será comunicada por el secretario de la Junta, o en su defecto, por quién realiza la convocatoria o un secretario ad-hoc designado por este último.

PARÁGRAFO: Cuando no haya a quién hacerle el requerimiento de convocatoria, podrá convocar el 10% de los afiliados.

ARTÍCULO 20. COMO SE HACE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará mediante la fijación de como mínimo cinco (5) avisos colocados en cinco (5) lugares del territorio de la Junta, cada uno de los cuales deberá contener:

1. Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria,
2. Sitio, fecha y hora de la reunión,
3. Orden del día propuesto,
4. Número de afiliados existentes al momento de la convocatoria,
5. Firma del secretario o de quien convoca; y
6. Fecha de fijación del aviso.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la convocatoria no se podrá modificar sitio, fecha u horade la reunión, a menos que la Asamblea se haya instalado válidamente y cuando haya causa que lo justifique.

ARTÍCULO 21. CUÁNDO SE HACE LA CONVOCATORIA

La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de ocho (8) ni mayor de quince (15) días calendario de la fecha de la reunión.

El libro de afiliados estará abierto de manera permanente en los horarios establecidos por la organización. Sólo permanecerá cerrado el día en que se tenga prevista la realización de una Asamblea General. El cierre del libro de afiliados deberá estar refrendado con la firma del secretario y fiscal de la Junta. Una vez terminada la elección o realizada la asamblea el libro quedará automáticamente abierto.

ARTÍCULO 22. ASAMBLEAS QUE NO REQUIEREN CONVOCATORIA

a) La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando concurran no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran. Las decisiones que se tomen, para que sean válidas, deberán ser votadas afirmativamente por los 2/3 de los afiliados con que se instaló la reunión.

b) La Asamblea deberá reunirse por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha para la cual se programó la primera, y que no se pudo instalar por falta de quórum. En este evento para tomar decisiones se requerirá la asistencia de por lo menos el 20% de los afiliados.

ARTÍCULO 23. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Asamblea se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año así: el último domingo del mes de marzo, el último domingo del mes de julio y el último domingo del mes de noviembre; y extraordinariamente, de acuerdo a las convocatorias debidamente realizadas.

ARTÍCULO 24. VALIDEZ DE LAS DECISIONES

Las decisiones que se tomen sin el quórum decisorio correspondiente se considerarán inexistentes y no producirán efecto jurídico alguno.

Por regla general, los órganos de dirección, administración, ejecución, vigilancia y control tomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Si hay más de

ARTÍCULO 25. QUÓRUM DELIBERATORIO

En ningún caso la Asamblea General de Afiliados podrá abrir sesiones ni deliberar, con menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.

ARTÍCULO 26. QUÓRUM DECISORIO

Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan más de dos (2) miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el Parágrafo del Artículo 27 de estos estatutos.

ARTÍCULO 27. QUÓRUM SUPLETORIO

Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la Asamblea y los demás órganos de la Junta deberán reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

PARÁGRAFO: Excepciones al quórum supletorio: solamente podrá instalarse la Asamblea de Afiliados, con no menos de la mitad más uno de sus miembros y se requiere el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos cuando deban tomarse las siguientes decisiones:

1. Constitución y disolución de la Junta.
2. Adopción y reforma de estatutos.
3. Los actos de disposición de inmuebles.
4. La afiliación a la Asociación de Juntas del Municipio.
5. Asambleas de juntas de Acción comunal, cuando se opte por asamblea de delegados
6. Las reuniones por derecho propio de que trata el Literal a) del Artículo 22 de los presentes Estatutos
7. La Asamblea en la que se definan las Comisiones de Trabajo de la Junta.
8. Las demás que determine la Ley.

ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES

Las reuniones de Asamblea serán dirigidas por el presidente de la Junta o por el afiliado que ella misma designe. De cualquier manera, siempre se deberá consultar a la Asamblea quién presidirá la reunión y quién hará la secretaría de la misma.
El presidente de la Junta no podrá presidir la Asamblea cuando:

1. Vaya a ser cuestionada su gestión,
2. Se vaya a decidir sobre su permanencia o remoción del cargo,
3. Vaya a intervenir en el debate, y
4. En la Asamblea de elección de dignatarios

ARTÍCULO 29. PERSONAS QUE INTEGRAN EL QUÓRUM

Para efectos del quórum sólo se considerará a los afiliados a la Junta, salvo para el caso de Asamblea de Residentes, cuando de tomar decisiones se trate.

CAPÍTULO V
DE LOS DIGNATARIOS

4. Secretario
5. Coordinador de la Comisión de Trabajo de Seguridad
6. Coordinador de la Comisión de Trabajo de Deporte
7. Coordinador de la Comisión de Trabajo de Servicios Pùblicos

PARÁGRAFO. La Junta al momento de aprobar estos estatutos deberá decidir el número, nombre y funciones de las Comisiones de Trabajo, las cuales no podrán ser menos de tres (3).

Las Comisiones de Trabajo aprobadas en estos estatutos son:
Comisión de Trabajo Seguridad
Comisión de Trabajo Deporte
Comisión de Trabajo Servicios Pùblicos

Del Órgano de Vigilancia
8. Fiscal GABRIEL DOMINGUEZ MUÑOZ

Del Órgano de Conciliación
9. Comisión de convivencia y conciliación TRANSITO FORERO

ARTÍCULO 31. REQUISITOS

Para ser elegido como dignatario o para permanecer en el cargo se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la Junta.
2. El representante legal, el tesorero, el vicepresidente y el fiscal deben ser mayores de edad y deben saber leer y escribir.
3. No estar sancionado por algún organismo comunal.
4. No ser miembro de ninguna corporación pública de elección popular

ARTÍCULO 32. INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERES

a) Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes.

b) En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la misma incompatibilidad con quien(es) se pretenda realizar el acto.

c) Ningún dignatario de la Junta podrá contratar con la misma.

d) El administrador del negocio de economía solidaria no puede tener antecedentes de sanciones administrativas o judiciales.

e) No podrá ser elegido fiscal quien en el periodo inmediatamente anterior haya ejercido las funciones de tesorero o presidente de la Junta.

ARTÍCULO 33. CALIDAD DE DIGNATARIO

La calidad de dignatario se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita con la inscripción otorgada por la Entidad que ejerce vigilancia, inspección y control

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN

La inscripción de dignatarios ante la autoridad competente deberá ser solicitada a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su elección.

ARTÍCULO 35. DE LAS RENUNCIAS

La renuncia de cualquier dignatario deberá ser sometida a consideración de la Asamblea General para su aprobación, o en su defecto ante la Junta Directiva, debiendo el presidente convocar a Asamblea General para elegir su remplazo en los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la renuncia.

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES

Los actos de los dignatarios de la Junta, en cuanto no excedan de los límites estatutarios, son actos de la Junta; en cuanto excedan estos límites sólo obligan personalmente a los dignatarios.

CAPÍTULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 37. INTEGRACIÓN

El órgano de dirección de la Junta es la Junta Directiva, que está integrada por los siguientes cargos.

1. Presidente,
2. Vicepresidente,
3. Tesorero,
4. Secretario,

PARÁGRAFO. Para la aplicación del cuociente electoral se tendrá en cuenta el orden determinado en el presente artículo.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES

Las funciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley serán:

a) Aprobar su reglamento y el de las Comisiones de Trabajo;

b) Elaborar y presentar el plan estratégico de desarrollo de la organización para aprobación de la Asamblea General. Este plan consultará los programas sectoriales puestos a consideración por los candidatos a la Junta Directiva;

c) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general;

d) Ejecutar el programa de trabajo presentado para el periodo correspondiente.

e) Estudiar y resolver las solicitudes de permiso de los dignatarios, para separase temporalmente del cargo. Este permiso no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario por cada año del respectivo periodo. Autorizada la ausencia, la Directiva podrá encargar a un afiliado mientras dura el permiso del titular.

f) Buscar la integración y cooperación de los organismos oficiales, semioficiales o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la comunidad.

g) Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales de la comunidad, de sus necesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y en proyecto.

h) Fijar la cuantía de la fianza que debe presentar el tesorero para el manejo de los fondos y bienes propios de la Junta, la que irá de acuerdo con el patrimonio de la misma.

i) Aprobar o no, los presupuestos que le sean presentados por las Comisiones de Trabajo.

m) Resolver las solicitudes de recusación e impedimentos contra los conciliadores de la Junta, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.

n) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea y que no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

ARTÍCULO 39. QUÓRUM

La Junta Directiva de la Junta se regirá para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 40. REUNIONES

El órgano directivo se reunirá ordinariamente por lo menos el último domingo de cada mes, dentro de la última semana del mismo, en el sitio, día y hora que determine el reglamento o sus integrantes y extraordinariamente cuando sea necesario.

A las deliberaciones de la Directiva podrá concurrir cualquier afiliado de la Junta con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 41. CONVOCATORIA

La convocatoria para reuniones de Directiva será ordenada por el presidente de la Junta y comunicada por el secretario a cada uno de sus miembros. En caso de no existir presidente podrá convocar cualquiera de los directivos.

PARÁGRAFO: Si el Secretario no comunica lo hará quien convocó.
ARTÍCULO 42. DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Junta tiene las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la Junta y como tal suscribirá los actos, contratos y poderes necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos y la defensa de los intereses de la Organización.
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
3. Ser delegado a la Asociación por derecho propio.
4. Presidir y dirigir las sesiones de la Directiva. Convocar las reuniones de Directiva y Asamblea.
5. Firmar las actas de Asamblea y Directiva y firmar la correspondencia.
6. Ordenar gastos hasta por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes(smmlv) y suscribir contratos y/o convenios hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv); por cuantías superiores requiriere autorización expresa de la asamblea general
7. Suscribir junto con el tesorero, los cheques, documentos y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente,
8. Informar a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, que la Junta no cuenta con el número mínimo de afiliados para subsistir.
9. Hacer el empalme con el presidente elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
10. Las demás que señalen la Asamblea, la Directiva y los reglamentos.

PARÁGRAFO: Se entiende por empalme, hacer entrega por parte del dignatario saliente al dignatario entrante de los bienes, dineros y documentos que sean de propiedad de la Junta.

ARTÍCULO 43. DEL VICEPRESIDENTE

5. Hacer el empalme con el vicepresidente elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
6. Las demás que le encomiende la Asamblea, la Directiva y el reglamento.

ARTÍCULO 44. DEL TESORERO

Corresponde al tesorero:

1. Asumir la responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Junta, excepto cuando se trate de actividades de economía social, en cuyo caso la responsabilidad se determina por los contratos de trabajo o en los respectivos reglamentos.
2. Llevar los libros de Caja General, Bancos, Caja Menor e Inventarios. Registrarlos, diligenciarlos y conservar los recibos de los asientos contables y entregarlos al tesorero que lo reemplace.
3. Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros o bienes de la Junta. La prima será cubierta con dineros de la organización.
4. Firmar conjuntamente con el presidente los cheques y demás documentos que impliquen manejo de sumas de dinero o bienes, previa orden impartida por el presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Afiliados.
5. Rendir mínimo en cada Asamblea General Ordinaria de Afiliados y a la Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe del movimiento de tesorería y a las autoridades competentes en las fechas en que éstas lo soliciten.
6. Cobrar oportunamente los aportes y cuotas que se le otorguen a la Junta.
7. Hacer el empalme con el tesorero elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
8. Asumir la administración temporal de los bienes y recursos de la Junta, cuando por disposición de autoridad competente se haya anulado la elección de los dignatarios y mientras se elijan sus reemplazos
9. Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva y el reglamento.

ARTÍCULO 45. DEL SECRETARIO

El Secretario de la Junta cumplirá las siguientes funciones:

1. Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Directiva.
2. Registrar, tener bajo su cuidado, diligenciar y mantener actualizados los libros de inscripción de afiliados, de actas de Asamblea, Directiva y el de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, cuando se le designe.
3. Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta,
4. Certificar sobre la condición de afiliados de los miembros de la Junta.
5. Llevar el control de los afiliados suspendidos, así como de las personas sancionadas con desafiliación y realizar la correspondiente actualización del libro de afiliados en coordinación con la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta o de la Asociación de Juntas del Municipio, según sea el caso.
6. Servir de secretario en las reuniones de la Asamblea, de la Directiva y de la Comisión de Convivencia y Conciliación, si le es asignada esta función.
7. Llevar un control de asistencia de afiliados a las Asambleas y junto con el fiscal, presentará, por lo menos semestralmente, a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta y de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio, los listados de personas incursas en causales de desafiliación, para que se adelanten los correspondientes procesos.
8. Inscribir a las personas afiliadas en la Comisión de Trabajo que éstas soliciten.
9. Registrar la afiliación de quienes lo soliciten, de acuerdo con lo estipulado en el articulo11 de estos estatutos

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO

Corresponde al Coordinador de la Comisión de Trabajo:

1. Convocar a reuniones de la Comisión y presidirlas.
2. Nombrar, entre los miembros inscritos en la Comisión, al afiliado que ejerza la secretaría de la misma.
3. Rendir informes de la gestión de la Comisión a la Directiva y a la Asamblea cada vez que se reúnan de manera ordinaria.
4. Llevar, junto con el secretario de la Comisión, las estadísticas de las labores efectuadas por la Comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
5. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea o la Directiva;
6. Elaborar propuestas de actividades, ajustadas al plan de trabajo de la Junta y presentarlas a la Directiva y a la Asamblea para su aprobación.
7. Hacer el empalme con el Coordinador elegido para reemplazarlo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
8. Las demás que le asigne la Asamblea, la Directiva o el reglamento.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJOEMPRESARIALES

1. Convocar a reuniones de la Comisión y presidirlas.
2. Nombrar entre los miembros inscritos en la Comisión, al afiliado que ejerza las secretaria de la misma.
3. Rendir informes de las gestiones de la Comisión a la Directiva y a la Asamblea.
4. Llevar, junto con el secretario de la Comisión, las estadísticas de las labores ejecutadas por la Comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
5. Asesorar a la Asamblea y Directiva en asuntos relacionados con su labor.
6. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea y la Directiva.
7. Hacer el empalme con el Coordinador elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
8. Las demás que le asigne la Asamblea o el reglamento.

PARÁGRAFO: El Reglamento interno de la Comisión de Trabajo Empresarial es de obligatorio cumplimiento para los afiliados de la Junta.

ARTÍCULO 48 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACION COMUNAL DEJUNTAS

1. Representar a la Junta ante la Asociación.
2. Defender sus derechos y prerrogativas.
3. Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de los cuales formen parte.
4. Votar con responsabilidad y mantener informada a la Junta sobre las decisiones y actuaciones de la Asociación.
5. Rendir informe de su gestión a la Asamblea y a la Directiva, en cada una de sus reuniones ordinarias.
6. Hacer el empalme con el delegado elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
7. Desempeñarse como integrante de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VII
DE LA FISCALÍA

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL FISCAL

El fiscal, tendrá el mismo periodo que la Directiva y ejerce las siguientes funciones:

1. Velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y los bienes de la Junta, así como

5. Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación o ante las autoridades administrativas o judiciales, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la Junta.
6. Rendir informes cuando sean solicitados por la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
7. Revisar los libros y demás documentos de la Junta e informar sobre cualquier irregularidad a la Comisión de Convivencia y Conciliación o a la autoridad competente.
8. Hacer el empalme con el fiscal elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del mandato.
9. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.

CAPÍTULO VIII
DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 50. REPRESENTACIÓN

Aprobada por la Asamblea la afiliación a la entidad comunal de segundo grado, se procederá a la elección de los delegados para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El presidente de la Junta por derecho propio será delegado ante la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio.
2. Los tres (3) delegados restantes se elegirán en Asamblea General de Afiliados.

PARÁGRAFO: La delegación a otras instancias de participación podrá recaer en los delegados a la Asociación o en un afiliado elegido en Asamblea. En este sentido podrán existir tantos delegados como instancias de participación haya.

CAPÍTULO IX
DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 51. OBJETIVOS

Las Comisiones de Trabajo son los órganos encargados de llevar a cabo la ejecución los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. La Junta tendrá como mínimo, tres (3) Comisiones que serán elegidas en Asamblea General a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de sus miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.

ARTÍCULO 52. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La dirección y coordinación de las Comisiones de Trabajo estará a cargo de un Coordinador elegido por los integrantes de la respectiva Comisión. Cada Comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 53. QUÓRUM

Las Comisiones de Trabajo de la Junta se regirán para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 54. CONTABILIDAD

Los ingresos y egresos de las Comisiones de Trabajo deberán hacer parte y registrarse en la contabilidad general de la Junta a cargo del Tesorero. Bajo ninguna circunstancia los miembros de las Comisiones de Trabajo aprobaran gastos o manejarán recursos.

CAPÍTULO X
DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES

PARÁGRAFO. Las empresas y/o proyectos productivos rentables de iniciativa comunal deberán cumplir con la normatividad vigente propia de las actividades que se proponen desarrollar.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES

Cada empresa de economía social estará a cargo de una Comisión de Trabajo Empresarial, compuesta por un número impar no inferior a cinco (5) miembros que determinará la Asamblea, y ejercerá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones empresariales de especial importancia para el desarrollo de los negocios.
2. Designar al gerente, auditor y demás empleados de la empresa, a quienes les fijará sus funciones y retribuciones. Los contratos con el gerente y auditor serán suscritos por el presidente de la Junta. Los contratos con los demás empleados de la empresa serán firmados por el gerente.
3. Determinar la porción de utilidades que se le entregará a la Junta para el cumplimiento de sus objetivos y la que se destinará para la recapitalización de la empresa. Esta función se ejercerá anualmente al cierre del ejercicio económico.
4. Elegir entre sus miembros su Coordinador.
5. Rendir un informe financiero y de gestión a la Asamblea en cada una de sus reuniones ordinarias.
6. Las demás funciones de la Comisión que sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades, deberán ser incluidas en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 57. REPRESENTACIÓN

La representación legal de cada Empresa de Economía Social, la ejercerá su gerente o administrador.

ARTÍCULO 58. QUÓRUM

La Comisión Empresarial de la Junta se regirá para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos. Cada reunión de la Comisión Empresarial deberá constar en un acta suscrita por todos los asistentes.

ARTÍCULO 59. CONTABILIDAD

El sistema contable de las empresas de economía social será independiente del sistema contable de la Junta. Los dineros que por cualquier concepto ingresen a la empresa de economía social no se contabilizarán en la tesorería de la Junta.

La Junta deberá llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un periodo anual, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal de las empresas de economía social, recae sobre los representantes legales de estas empresas.

CAPÍTULO XI
DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 60. DEFINICIÓN

Es el órgano comunal encargado de ayudar a resolver los conflictos que se presenten dentro de la Junta de manera justa, concertada, equitativa y pacífica a través de la vía conciliatoria.

ARTÍCULO 61. INTEGRACIÓN

La Comisión de Convivencia y Conciliación estará integrada por las tres (3) personas que designe la Asamblea General.

5. Saber escuchar y respetar las diferencias entre las partes y conocer bien a su comunidad en cuento a su moral, costumbres y creencias
6. Ser imparcial y con integridad moral
7. Posibilitar el consenso en las decisiones, sin imponer soluciones
8. Poseer la habilidad para facilitar la búsqueda de soluciones en el conflicto
9. Tener pleno conocimiento de los estatutos y las normas comunales

ARTÍCULO 63. FUNCIONES

Además de las designadas por la Ley, Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;

b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de la Junta;

c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios (diferentes a los organizativos)que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación conforme a la reglamentación que se expida para el caso y conforme a lo dispuesto en el Literal C, Artículo 46 de la Ley 743 de 2002; para estos casos solo se podrá actuar como conciliador si se cumple con las condiciones que según la ley se establezca para tal fin

d) Declarar mediante debido proceso la pérdida de la calidad de afiliado, sin que ello constituya sanción, en los siguientes casos:

 - Fallecimiento
 - Cambio de Residencia por fuera del territorio de la Junta o cuando el afiliado quede afectado por una inhabilidad.

e) Resolver las solicitudes de afiliación de que trata el Parágrafo 3 del Artículo 11 de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

PARÁGRAFO 2. Conocido el conflicto por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para resolver. Vencidos los términos, si no hay conciliación o si ésta fuere parcial y se presume la violación de normas legales y/o estatutarias se remitirá el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio.

ARTÍCULO 64. REUNIONES Y VALIDEZ DE DECISIONES

La dirección de la Comisión de Convivencia y Conciliación es rotativa, debiendo establecerse en su reglamento la forma de cumplirse.

1. Corresponde al director de la Comisión de Convivencia y Conciliación presidir y citar a las reuniones.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación se reunirá ordinariamente según se establezca en su reglamento y extraordinariamente cuando sea convocado por su director o la mayoría de sus miembros

CAPÍTULO XII
DEL PERÍODO Y ELECCIONES DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 65. PERÍODO

El periodo de los directivos y dignatarios de la Junta es el mismo de las corporaciones públicas territoriales. Se inicia el 1º de julio y termina el 30 de junio del año en que se cumple dicho periodo. Sin embargo, la Asamblea podrá reemplazar sus dignatarios en cualquier tiempo y los elegidos terminarán el periodo en curso.

ARTÍCULO 66. ÉPOCA DE ELECCIÓN

Los dignatarios serán elegidos en las fechas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Suspensión del registro hasta por 90 días;

b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

PARÁGRAFO 2. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizarla elección, la Junta podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades establecidas en el artículo 32 de la Ley 743 de 2002, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

ARTÍCULO 67. ÓRGANOS NOMINADORES

Los dignatarios de la Junta serán elegidos por la Asamblea de afiliados, salvo los coordinadores de las Comisiones de Trabajo y Comisiones de Trabajo Empresarial que serán elegidos por las respectivas comisiones.

PARÁGRAFO 1. Dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la elección de dignatarios, se constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres (3) afiliados a la Junta, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios. Los miembros de este tribunal serán elegidos por la Asamblea General de Afiliados; en caso de no poderse realizar la Asamblea General correspondiente, serán elegidos por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2. La función del tribunal de garantías es la de velar porque las elecciones se lleven a cabo en debida forma. Para esto se encargará de vigilar la adecuación del lugar de las elecciones, de disponer las urnas, los votos, listados de afiliados, publicación de planchas o listas y en general de verificar toda la logística necesaria para la realización del proceso electoral

CAPÍTULO XIII
DE LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 68. POSTULACIÓN

La postulación de candidatos será por planchas, separando los cargos en los siguientes cinco (5) bloques:

1. Directivos
2. Delegados
3. Coordinadores de Comisiones de Trabajo
4. Fiscal

PARÁGRAFO 2. Las postulaciones deberán ser presentadas por lo menos por dos (2) afiliados que no sean candidatos, hasta 24 horas antes de iniciarse la elección correspondiente, ante el secretario indicando los siguientes datos: documento de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma de quienes postulan.

PARÁGRAFO 3. Excepcionalmente, en periodo de elecciones si no existiere secretario o éste se negare a inscribir las planchas o a realizar afiliaciones se podrá solicitar la inscripción de planchas o de afiliaciones ante el tribunal de garantías.
PARÁGRAFO 4. Ocho (8) días antes a la elección quedará cerrado el libro de registro de afiliados, y este será nuevamente reabierto el día siguiente al de la respectiva elección.

PARÁGRAFO 5. No será necesaria la conformación de una plancha en el evento en que se vaya a reemplazar la vacancia de sólo uno o dos dignatarios; por lo tanto, se podrán elegir sin necesidad de tal requisito.

ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIÓN.

La Junta elegirá sus dignatarios en las fechas que fije la autoridad estatal competente mediante el sistema de Elección Directa o Asamblea.

1. La elección se llevará a cabo en la fecha fijada por la autoridad competente en horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. en la sede comunal o, en su defecto en el lugar que determine la Asamblea General, o la Junta Directiva en caso de no realización de ésta.
2. El tribunal de garantías fijará las planchas en lugar visible en el recinto de las elecciones, cerca de las mesas de votación.
3. El tribunal de garantías suministrará las papeletas en blanco, una por cada bloque, previa identificación de los su fragantes, quienes escribirán el número de la plancha o el nombre del candidato y las depositarán en la urna correspondiente.
4. Terminada la votación, el tribunal de garantías procederá a contabilizar el número de votos por bloque. Si el resultado es superior al número de votantes, se escogerán al azar los votos sobrantes y se destruirán sin leer su contenido. Si el resultado es igual o inferior al número de votantes se continúa con el paso siguiente.
5. Se contabilizarán los votos y se separarán por plancha, los votos en blanco y los votos nulos.
6. El tribunal de garantías deberá levantar y firmar el acta de escrutinio y de elección correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La Junta podrá realizar una Asamblea General Previa a la elección en laque se definan las pautas y procedimientos, pero sin que se pueda modificar lo referente a la asignación por cuociente, los bloques, el requisito mínimo de validez y demás aspectos que se encuentren regulados por la Ley y demás disposiciones.

ARTÍCULO 70. ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos será por cuociente electoral y en cinco (5) bloques separados, así:

1. Directivos, cuyo orden será el siguiente:
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Tesorero
 - Secretario
2. Tres delegados a la Asociación de Juntas del Municipio
3. Coordinadores de las Comisiones de Trabajo
4. Fiscal
5. Tres conciliadores

Para saber el número de cargos que corresponde a cada plancha se procede así:

CAPÍTULO XIV
DEL RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 71. PROCESOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta adelantará los siguientes procesos.

1. Proceso conciliatorio
2. Proceso declarativo

ARTÍCULO 72. PROCESO CONCILIATORIO

Corresponde a la primera actuación ejercida dentro de la Junta para todos los casos puestos en conocimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación. Se adelanta frente a dos tipos de conflictos: organizativos y comunitarios.

ARTÍCULO 73. CONFLICTOS ORGANIZATIVOS

Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de la Junta, entre los dignatarios, entre éstos y los afiliados o afiliadas y entre los mismos afiliados o afiliadas y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta en relación con los conflictos organizativos en el ámbito de ésta, se desarrollarán de acuerdo con los términos y procedimientos que se establecen en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de informalidad, celeridad y gratuidad.

ARTÍCULO 74. CONFLICTOS COMUNITARIOS

Se entiende por conflictos comunitarios aquellos que se presentan entre los miembros de la comunidad dentro del territorio en el cual la Junta ejerce su acción y que sean susceptibles de transacción, conciliación, desistimiento o querella.

PARÁGRAFO. Para conocer de estos conflictos, se requiere que los miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se capaciten como conciliadores en equidad de conformidad con lo establecido en las Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998.

ARTÍCULO 75. TÉRMINOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación contará con quince (15) días hábiles a partir del momento de recibir la queja, para determinar si el conflicto puesto a su consideración es o no de su competencia, si lo es, avocará conocimiento del conflicto.

La queja deberá presentarse por escrito y anexando las pruebas que las partes consideren pertinentes.

En el evento de avocarse conocimiento del conflicto, la Comisión de Convivencia y Conciliación tendrá un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para adelantarlas audiencias conciliatorias y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO 76. PROCEDIMIENTO

1. Se inicia a petición de las partes, a petición de un tercero o por conocimiento directo.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación se reúne y decide si el asunto requiere de su

6. La citación a la audiencia de conciliación deberá contener: sitio, fecha, hora de la reunión y una síntesis del tema a tratar, con el fin de que las partes alleguen los documentos necesarios para aclarar la situación presentada.
7. Si ninguna de las partes asiste a la audiencia o no asisten todas las partes, la Comisión de Convivencia y Conciliación citará nuevamente a audiencia de conciliación.
8. La inasistencia a una segunda audiencia de conciliación sin justificación hará presumible la inexistencia de ánimo conciliatorio, en cuyo caso y si se advierte violación de disposiciones comunales, obliga a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, remitir el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio, para que la misma inicie el proceso disciplinario correspondiente e imponga las sanciones a que haya lugar.
9. En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la Comisión de Convivencia y Conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de la misma, siempre y cuando no se exceda el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles que tiene ésta para procurar el acuerdo conciliatorio.
10. Se podrán realizar tantas audiencias de conciliación como sea necesario para resolver el, conflicto.
11. Reunidas la Comisión de Convivencia y Conciliación y las partes, estas últimas tendrán la palabra para exponer los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentan su versión.
12. La Comisión de Convivencia y Conciliación, analizará las declaraciones y los elementos de prueba y expondrá una fórmula conciliatoria de arreglo.
13. Las partes tendrán la facultad de acoger en todo o parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta o rechazarla totalmente. Si las partes acogen en su totalidad la fórmula presentada por la Comisión de Convivencia y Conciliación, suscribirán un acuerdo de compromiso y se dará por terminado el proceso conciliatorio.
14. En el evento en que las partes acojan parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta por la Comisión de Convivencia y Conciliación o la rechacen totalmente, ésta fijará una nueva fecha y hora para adelantar una nueva audiencia, con el objeto de lograr el acuerdo sobre la totalidad del conflicto, siempre y cuando no se exceda del término de cuarenta y cinco (45) días previstos en la ley.
15. Una vez transcurrido el término de los cuarenta y cinco (45) días, sin que se haya logrado un acuerdo total, la Comisión de Convivencia y Conciliación dará traslado a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas del Municipio, si ésta no existiere, se enviará a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Federación de Acción Comunal que corresponda.
16. En toda audiencia se debe levantar un acta. Cuando la conciliación prospere, el acta definitiva implica un acuerdo entre las partes que conlleva un interés colectivo y por tanto trasciende a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, y deberá estar firmada por los conciliadores y por las partes que intervengan.

17. Las actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación podrán contener:

 a) Acuerdo total: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de todos los puntos relativos a su conflicto;
 b) Acuerdo parcial: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de uno o más de los puntos controvertidos, dejando otro u otros sin resolver; o cuando existiendo dos o más personas, existe acuerdo conciliatorio sólo entre algunos de ellos;
 c) Sin Acuerdo: cuando las partes no llegan a acuerdo en ninguno de los puntos del conflicto.

En los casos del literal b y c, deberán ser remitidos a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas del Municipio, para que se inicie el proceso disciplinario si se observa violación de disposiciones comunales.

ARTÍCULO 77. PROCESO DECLARATIVO

Proceso mediante el cual se declara la pérdida de la calidad de afiliado sin que implique sanción en los siguientes casos:

ARTÍCULO 78. PROCEDIMIENTO DECLARATIVO

1. Se inicia cuando la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta tenga conocimiento sobre la existencia de causales de desafiliación que no constituyen sanción.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación avoca conocimiento mediante Auto, dando apertura al proceso, decretando las pruebas que sean necesarias.
3. La Comisión de Convivencia y Conciliación enviará citación a cada una de las partes a la dirección de residencia que tengan registrada en el libro de afiliados. En ella se señalará la fecha y hora para que el afectado o afectados presenten versión de los hechos y soliciten o aporten pruebas.
4. Vencido el término anterior se practicarán las pruebas dentro de los cinco días hábiles siguientes.
5. La Comisión de Convivencia y Conciliación proferirá el fallo declarativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa probatoria.
6. Una vez expedido el fallo, se citará a los afectados a diligencia de notificación personal mediante comunicación enviada a la dirección registrada en el libro de afiliados y para que estos comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. Si transcurridos los cinco días sin que el afectado o afectados concurran, esta se hará por medio de un aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente o en el libro de afiliados, acompañado de copia íntegra del FALLO. El aviso deberá indicar la fecha del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
7. Una vez realizada la diligencia de notificación personal, los interesados cuentan con diez (10) días hábiles para interponer los recursos de reposición y apelación ante la misma Comisión de Convivencia y Conciliación.

ARTÍCULO 79. PROCESO DISCIPLINARIO

Corresponde el proceso disciplinario a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio o en su defecto a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Federación de Acción Comunal, o en su defecto a la entidad estatal que ejerce la inspección, vigilancia y control. La actuación se surtirá conforme al procedimiento establecido en la respectiva Comisión de Convivencia y Conciliación o en el CPACA si el competente es el organismo estatal de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO. Los recursos de reposición y apelación se deberán interponer ante el órgano que profirió el fallo y dentro del término contemplado en los presentes estatutos, de lo contrario se darán por no presentados.

ARTÍCULO 80. SANCIONES

Son causales de sanción y que darán lugar a la suspensión de la afiliación hasta por el término de tres (3) meses o la desafiliación hasta por el término de (24) meses, las siguientes:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos de la organización, o que estén bajo el cuidado o administración de la misma;
b) Uso arbitrario del nombre de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal;
c) La inasistencia de los afiliados a tres (3) convocatorias consecutivas para Asamblea General o reuniones de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada;
d) Por violación de las normas legales y estatutarias.

PARÁGRAFO 1. La sanción procederá una vez exista un fallo de instancia competente, previo debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Bajo ninguna circunstancia, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la

ARTÍCULO 81. EFECTOS DE LA SANCIÓN

Los afiliados sancionados no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen los estatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en los órganos de la Junta.

PARÁGRAFO 1. En el caso de las suspensiones, una vez cumplida la sanción, el afectado recobrará automáticamente sus derechos como miembro de la organización y en el caso de ser dignatario podrá volver a ejercer sin restricción alguna, siempre y cuando el órgano competente no haya elegido su reemplazo definitivo.

PARÁGRAFO 2. Cumplida la sanción de desafiliación, el interesado podrá solicitar su afiliación de acuerdo con los requisitos del Artículo 9 de los presentes estatutos, en caso denegarse su afiliación por el Secretario y Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, la asamblea determinará si admite o no al interesado.

ARTÍCULO 82. IMPEDIMENTO y RECUSACIÓN

Impedimento es la manifestación que hace uno o más conciliadores para que se le releve del conocimiento de determinado asunto, por considerar que su imparcialidad se encuentra comprometida ya sea por consanguinidad, afinidad, amistad o animadversión.

Recusación es la manifestación de una de las partes, solicitando se releve a uno o más conciliadores del conocimiento de determinado asunto por las mismas causales anteriores.

Si se presenta el impedimento o la recusación, corresponde a la Directiva decidir si la acepta, y en tal caso, nombrará los reemplazos ad-hoc.

CAPÍTULO XV
DE LA IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 83. COMPETENCIA

La elección de los órganos y dignatarios de la Junta, así como sus decisiones (salvo las proferidas por la Comisión de Convivencia y Conciliación), podrán demandarse ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio; si no la hay, ante la autoridad estatal correspondiente por competencia subsidiaria.

ARTÍCULO 84. CAUSALES

a) Cuando la decisión o la elección no se haya realizado conforme a los estatutos y a las demás disposiciones normativas que rigen la acción comunal;

b) Cuando al momento de la elección los candidatos no reúnan los requisitos.

ARTÍCULO 85. CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES

Para impugnar se requiere la calidad de afiliado a la Junta. La demanda debe ser suscrita por no menos de cinco (5) afiliados.

ARTÍCULO 86. CONTENIDO DE LA DEMANDA

La demanda de impugnación deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. La designación de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación a quien se dirija, o en su defecto, de la autoridad competente.
2. Nombre y calidad de los demandantes, de los demandados y de los afiliados elegidos y nombre del apoderado judicial si fuere el caso.

ARTÍCULO 87. ANEXOS DE LA DEMANDA

A la demanda deberán anexarse los siguientes documentos:

1. Copia del acta de elección o de la decisión demandada, o manifestación de que no les fue entregada por el secretario de la Junta.

2. Certificación sobre afiliación de los impugnantes. Si el secretario no la expide, podrá hacerlo el fiscal o la Comisión de Convivencia y Conciliación. Si no fuere posible su obtención, así se expresará en la demanda.

ARTÍCULO 88. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

La demanda deberá presentarse personalmente por todos los que la suscriban, o por apoderado, en original y dos copias ante la Asociación Comunal de Juntas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión del órgano o la elección, o en su defecto ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 89. EFECTO DE LA DEMANDA

La presentación de la demanda de impugnación no invalida las decisiones o elecciones que se impugnan; se tendrán como válidas hasta que se declare lo contrario por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación o en su defecto, por la autoridad competente y la decisión quede en firme.

CAPÍTULO XVI
DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 90. SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA

La inscripción, revisión y control de las actuaciones de la Junta corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca (IDACO), entidad que podrá exigir, recibir y tramitar la documentación, informes o libros que considere necesarios.

PARÁGRAFO: El desacato de los requerimientos de la entidad estatal de inspección, control y vigilancia, dará lugar a la imposición de las multas sucesivas a cada uno de los miembros de la organización requeridos, de que trata el Artículo 90 del CPACA sin perjuicio de la acción disciplinaria por violación de la legislación comunal.

ARTÍCULO 91. SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Cualquier modificación de estos estatutos por parte de la Asamblea General, deberá ser inscrita por el órgano de inspección control y vigilancia, para que entre en vigencia.

ARTÍCULO 92. SOBRE MANEJO DEL PATRIMONIO.

El IDACO, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de esta Junta, así como de los recursos oficiales que la misma reciba, administre, recaude o tenga bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurará las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

También realizará inspecciones y si de las mismas se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos, hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas. Contra esta decisión del ente de control, inspección y vigilancia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 93. SANCIONES

CAPÍTULO XVII
DE LOS LIBROS Y SELLOS

ARTÍCULO 94. CLASES DE LIBROS

Además de los que autorice la Asamblea y de los que se señalen en los reglamentos de los órganos, la Junta tendrá los siguientes libros debidamente registrados ante el órgano de inspección control y vigilancia:
a) De tesorería o caja.
b) De caja menor.
c) De bancos.
d) De inventarios.
e) De actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
f) De registro de afiliados.
g) De registro de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación.

ARTÍCULO 95. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS

Es el libro donde se registra la afiliación o desafiliación de los miembros de la Junta.

El libro deberá contener, por lo menos las siguientes columnas:

a) Número de orden.
b) Fecha de inscripción.
c) Nombres y apellidos del afiliado.
d) Edad del afiliado.
e) Número y clase de documento de identificación.
f) Profesión u ocupación
g) Dirección y teléfono.
h) Comisión de Trabajo.
i) Firma del afiliado.
j) Observaciones.

En caso de error en una o más columnas deberá salvarse por anotación del secretario de la Junta, quien estampará su firma.

ARTÍCULO 96. LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVA

En los libros de actas se dejará constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ellas se tomen.

A cada reunión deberá corresponder un acta, la cual deberá contener, cuando menos los siguientes puntos:

1. Número del acta,
2. Lugar y fecha de reunión (día, mes y año),
3. Identificación de la persona o personas que convocan.
4. Número de asistentes y número de miembros que componen la Junta o la Directiva, según el caso,
5. El quórum,
6. Nombre del presidente y secretario de la reunión,
7. Orden del día,
8. Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, anotando en cada caso el número de afiliados que participan en las decisiones tomadas, y
9. Firma del presidente y secretario de la reunión.

PARÁGRAFO 1: En el libro de actas de Asamblea General se anotarán también las planchas y listas inscritas para cada elección.

PARÁGRAFO: La Junta en materia contable deberá aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 98. LIBRO DE INVENTARIOS

En este libro, se registrarán los bienes y activos fijos de la Junta. Deberá contener, por lo menos, las siguientes casillas: fecha, cantidad, detalle, valor unitario, valor total, entrada, salida y estado en que se encuentra el bien (bueno, regular o inservible).

ARTÍCULO 99. REGISTRO DE LOS LIBROS

El registro de los libros se solicitará a la entidad que ejerza inspección, control y vigilancia sobre la Junta, para lo cual bastará que la solicitud se presente suscrita por el dignatario a cuyo cargo está el libro o en su defecto por el Representante Legal de la Junta, acreditándolos requisitos exigidos en las normas.

ARTÍCULO 100. REVISIÓN DE LIBROS

El dignatario responsable del manejo de cada libro, deberá presentarlo trimestralmente antela entidad de inspección, control y vigilancia, para su revisión, radicando fotocopia de los registros del periodo correspondiente.

ARTÍCULO 101. REEMPLAZO DE LOS LIBROS REGISTRADOS

Los libros registrados podrán reemplazarse en los siguientes casos:

a) Por utilización total
b) Por extravío o hurto.
c) Por deterioro.
d) Por retención, y
e) Por exceso de enmendaduras e inexactitudes.

PARÁGRAFO 1: En el caso del literal a), se debe adjuntar una certificación de la Comisión de Convivencia y Conciliación donde conste la utilización total de folios.

PARÁGRAFO 2: Para el literal b), se debe presentar la denuncia ante la autoridad competente y anexar la copia a la solicitud.

PARÁGRAFO 3: Para el literal c) se debe adjuntar una certificación de la Comisión de Convivencia y Conciliación donde conste el deterioro del libro.

PARÁGRAFO 4: Para el literal d) debe anexarse copia del fallo de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas del Municipio, en el cual conste la sanción al retenedor del libro; libro que quedará anulado.

PARÁGRAFO 5: Para el literal e) debe presentarse el nuevo libro donde aparézcanlos datos ciertos, refrendados con la firma del fiscal.

ARTÍCULO 102. SELLOS

La Junta llevará los sellos que autorice la Asamblea General.

CAPÍTULO XVIII
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 103. COMPOSICIÓN

PARÁGRAFO 1: Los recursos oficiales que ingresen a la Junta para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

PARÁGRAFO 2: Cuando vencido el término para que los ex dignatarios hagan la respectiva entrega de los bienes o documentos de propiedad de la organización o que sean administrados por la misma y que se encuentren en sede de propiedad de la Junta o administrada por ella, los dignatarios estatutaria y legalmente reconocidos y facultados, tomarán posesión de dichos bienes y documentos por estar legitimados para ello, para tomar posesión de éstos, se requiere la presencia de todos los dignatarios y por lo menos cinco afiliados a la organización. De la diligencia se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

CAPÍTULO XIX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 104. DISOLUCIÓN Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN

La Junta se disolverá por mandato legal, previo debido proceso o por decisión de la Asamblea.

Disuelta la Junta por mandato legal, la entidad que ejerza inspección, control y vigilancia nombrará un liquidador y depositario de los bienes.

La disolución decretada por la Junta requiere para su validez la aprobación de la autoridad competente. En el mismo acto en que la Junta apruebe su disolución, nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último representante legal inscrito.

Con cargo al patrimonio de la Junta, el liquidador publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un lapso de quince días, en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar se reintegrarán al Estado los aportes oficiales y en segundo lugar se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará a la Asociación Comunal de Juntas del Municipio, o en su defecto al organismo gubernamental de desarrollo comunitario existente en el lugar.

Estos estatutos fueron adoptados en la Asamblea General de Afiliados, realizada el día 19 del mes de OCTUBRE del año 2014, como consta en el Acta No. **176**

PRESIDENTE ASAMBLEA **SECRETARIO ASAMBLEA**





La pellonera

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79241447

NUMERO

MARTINEZ

APELLIDOS

FABIO HERNAN

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1966**

PACHO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-1983 BOYACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIO
IVAN DUQUE ESCOBA

A-1503100-39100831-M-0079241447-20020321 **00025**02080A 02 110160610

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.977.208

PALACIOS VELASQUEZ

APELLIDOS

JOSE GUILLERMO

NOMBRES



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1961**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

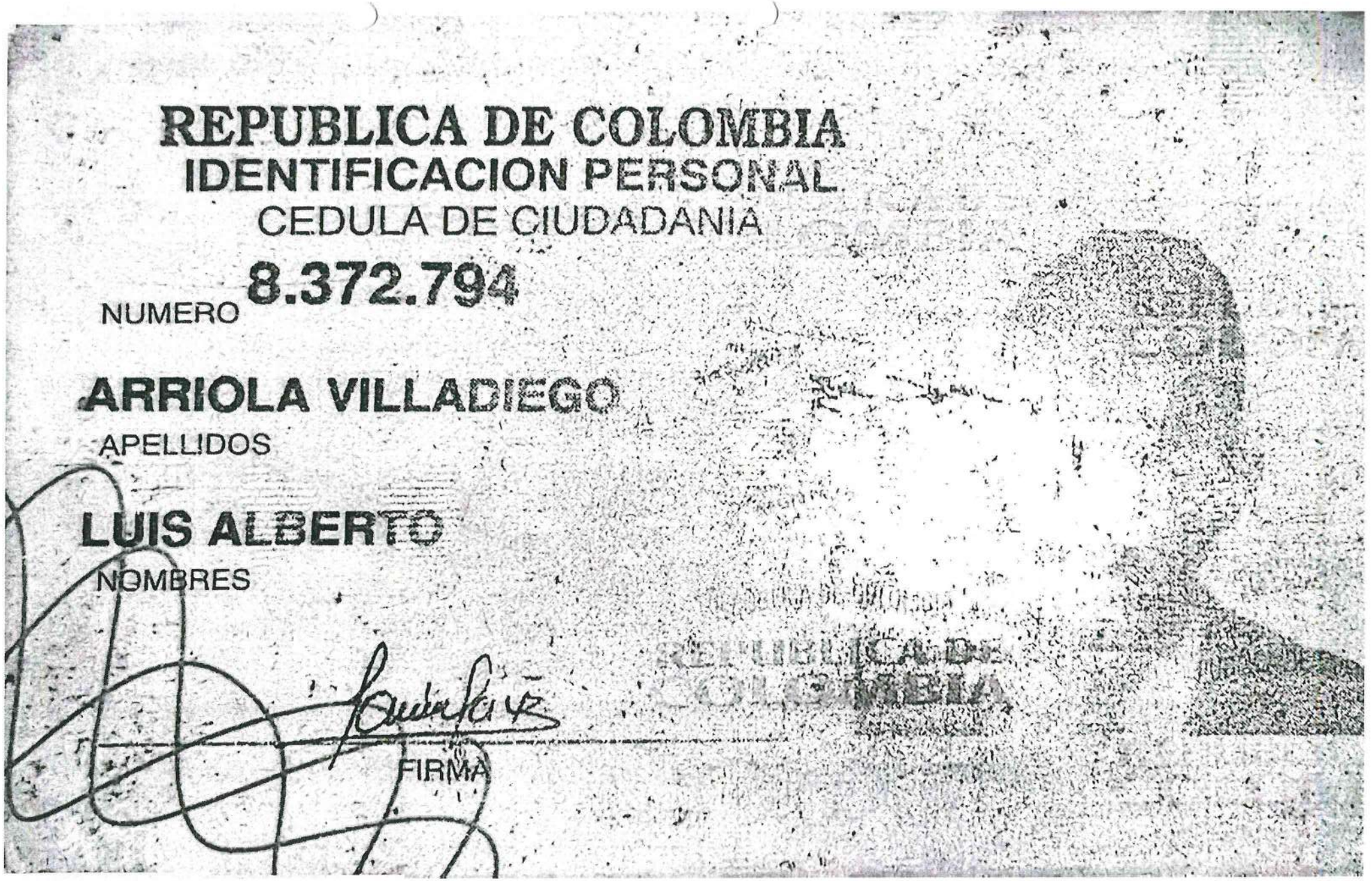
1.65	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1983 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1503100-00128788-M-0002977208-2008[illegible] 0006201785A 2 1910000796

Powered by CamScanner



Powered by CamS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1971**

NECHI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-1989 NECHI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIO
ALMABEATRIZ RENGIFO LOP

A-1503100-39124172-M-0008372794-20040324 **00488** 04084H 02 139546164

Powered by CamS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

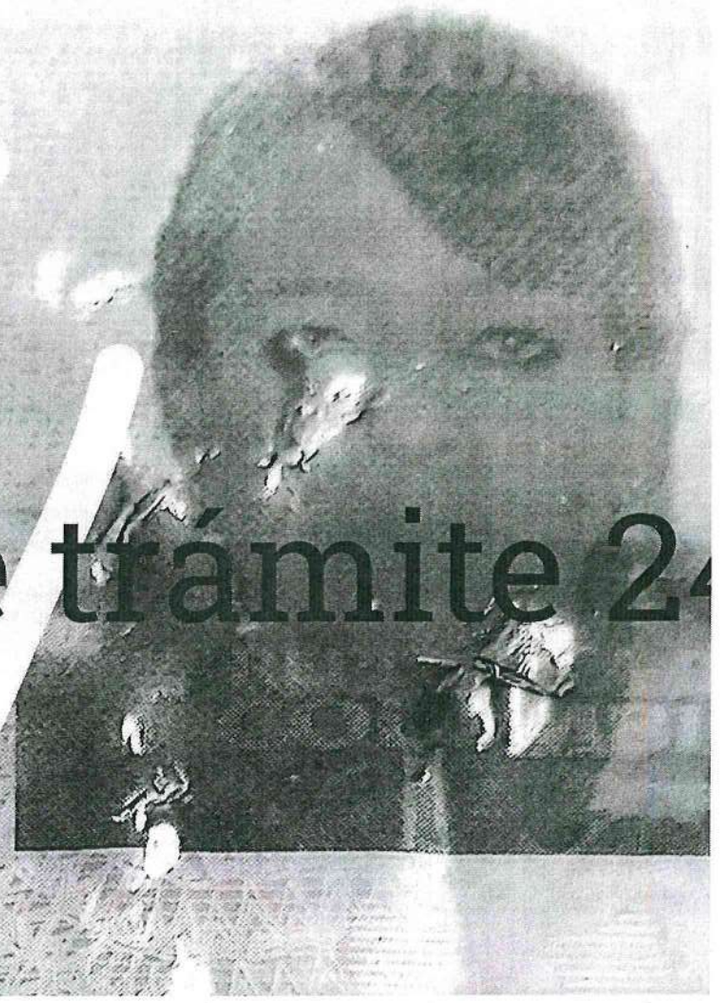
NÚMERO **20.422.795**

MORENO GUTIERREZ

APELLIDOS

OLGA GRACIELA

NOMBRES



valida solo po este trámite 24

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1967

CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-MAY-19 CAJICA

FECHA LUGAR DE EXPEDICIÓN

validor este tramie 06

ÍNDICE DERECH

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1503100 32094-F-0020422795-20200213 0070093945A 2 190584484

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.422.883**

CARREÑO ORJUELA
APELLIDOS

GLORIA ESTELA
NOMBRES

Gloria Estella Carreño O
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1967**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-SEP-1985 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00149477-F-0020422883-20090206 0009870577A 1 1830011282

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

MEMORANDO

AMC –SDG-110-2025
Cajicá, 27 de junio de 2025

Para: **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
Secretaria de Planeación

De: **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FASE 1, DECRETO N°038 DEL 12 MARZO DE 2025

Respetada Arquitecta Jenny Lorena,

Cordial saludo, y con los mejores deseos de éxito en sus labores diarias, de manera atenta en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal **N°12 del 27 de noviembre de 2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** y su Decreto reglamentario **N°038 del 12 de marzo de 2025 " POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** nos permitimos informar que en cumplimiento al Artículo Décimo Tercero, Implementación **Fase 1, Actividad 1** cuyo objeto es:

> *"Informar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada sobre la existencia y el funcionamiento del Programa Municipal de Presupuesto Participativo, la estructura del plan de desarrollo municipal, la finalidad del programa, el cronograma general de actividades, las convocatorias, la forma de participar, los montos presupuestales destinados, y las posibles alternativas de proyectos para presentar."*

Y que, de conformidad a lo estipulado en el **Acuerdo N°12 del 27 de noviembre de 2024, Artículo Tercero:**

> *"Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para el Alcalde(sa) Municipal de Cajicá, Administración Municipal de Cajicá y son de carácter vinculante para todas las dependencias municipales centrales y descentralizadas, teniendo en cuenta a la* ***sociedad civil representada en las juntas de acción comunal.***"

De acuerdo a lo anterior expuesto, la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana dio cumplimiento a la **Actividad 1 de la Fase 1**, realizando la convocatoria al

"gran Ágape Comunal", en donde por medio de una ficha gráfica y oficio se realizó la invitación a las 28 juntas de acción comunal como representantes de toda la sociedad civil y enlace directo con cada uno de los sectores del municipio de Cajicá, por medio de esta invitación se solicitó que llevaran los distintos proyectos de interés para la ejecución de los presupuestos participativos para el año 2026.

En dicha congregación de comunidad se realizó la socialización sobre la existencia y de todo el funcionamiento del Programa Municipal de Presupuesto Participativo con el apoyo de Secretaria de Planeación. (Anexo 1: pantallazo de ficha gráfica, oficio de invitación, copia de acta de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico de convocatoria) dando con ello el cumplimiento a dicha actividad 1.

De otro lado, para el cumplimiento de la **Actividad 2 de la Fase 1:**

"Apoyar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada en la identificación de las necesidades de cada zona sector y las posibles soluciones a las problemáticas desde el programa presupuesto participativo."

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, por medio del gran ágape Comunal escuchó a la comunidad en donde expresaron las necesidades en cada uno de los sectores y se propusieron posibles soluciones, para los proyectos de ejecución nuevos y que estuvieran vinculados a proyectos de vigencias anteriores, de igual forma se les solicito de manera respetuosa la colaboración a los presidentes de las Juntas de acción comunal a convocar a sus comunidades para poder realizar el acompañamiento por parte de secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana y con ello decidir sobre el proyecto a ejecutar en el año 2026. (Anexo 1: pantallazo de ficha gráfica, oficio de invitación, copia de acta de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico de convocatoria)

Para el cumplimiento de la **Actividad 3 de la fase 1** cuyo objeto es:

"Convocar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizados a Consejos Participativos como instancias de concertación y elección del proyecto para la inversión del Presupuesto Participativo por parte de todos los participantes. La decisión será tomada por la mayoría de los asistentes."

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana realizó acompañamiento a cada uno de los consejos Participativos en cada uno de los sectores, con el fin de brindar apoyo en la concertación y elección de los proyectos de inversión del presupuesto participativo para el año 2026, en cada uno de los sectores se revisaron viabilidades y se realizó elección del proyecto más votado y acogido por la comunidad. (anexo 2: - actas de concertación de reunión de la comunidad, - acta de reunión de acompañamiento por parte de la secretaria de gobierno, - soporte carta en donde se constata el proyecto de inversión de la comunidad), lo anterior en cumplimiento del Acuerdo municipal **012** de 27 de noviembre de 2024.

Esto con el objetivo de dar complimiento a las actividades **1,2** y **3** de la fase 1 del Decreto **N°. 038 del 12 de marzo de 2025** y dar continuidad a las actividades **4** y **5** que componen esta fase de implementación.

Por otro lado, para los proyectos que han sido priorizados por las comunidades en vigencias anteriores al **30** de abril de 2025 y que se encuentren en proceso de licenciamiento y proceso de compra de predios, podrán mantener la apropiación presupuestal si cuentan con el recurso disponible para la fase de ejecución en la presente vigencia, de acuerdo al, **decreto N°. 038 del 12 de marzo de 2025, Articulo Décimo Cuarto, Parágrafo único.**

Agradecemos como siempre su valiosa comprensión y colaboración y quedamos atentos para cualquier información adicional que requiera y que con gusto será atendida dentro de nuestras funciones constitucionales, legales y administrativas. Esperamos contar con su puntual asistencia y agradecemos su colaboración.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Los padres son el ejemplo de vida, de respeto, de formación en valores, de amor, de trabajo, de disciplina, honrarlos, respetarlos, cuidarlos y amarlos es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Andrés Campos		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Manuel Guillermo Nova		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-0204-2025
Cajicá, 17 de marzo de 2025

Señor

JOSE GUILLERMO PALACIOS VELÁSQUEZ
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL CAPELLANÍA

ASUNTO: INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025

Respetado señor Jose Guillermo Palacios Velásquez

Reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

Nos complace extenderle una invitación formal a usted y a cuatro (4) dignatarios de su Junta de Acción Comunal para asistir al Gran Ágape Comunal 2025, evento que se realizará el día sábado 29 de marzo de 2025 a la hora de las 8:00 A.M. en las instalaciones del ECOIN - Junta de Acción Comunal Chuntame.

Su participación es fundamental para el éxito de este encuentro, ya que se abordarán temas de gran relevancia para su sector, entre los cuales destacamos lo siguiente:

1. Socialización y presentación del decreto reglamentario del Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En este contexto, es importante que las Juntas presenten los proyectos a ejecutar para la vigencia 2026.
2. Presentación detallada sobre los convenios solidarios para la vigencia 2025, que incluirá:

 a) Cronograma completo de actividades

 b) Listado de documentos requeridos para iniciar el proceso precontractual de los convenios solidarios.

c) Aspectos jurídicos relevantes de los convenios solidarios.

d) Requisitos legales y procedimentales para la formalización de convenios.

e) Responsabilidades de las partes involucradas.

Para aprovechar al máximo esta jornada, es recomendable que los directivos de la Junta de Acción Comunal asistan con una identificación clara de los proyectos de inversión prioritarios según las necesidades específicas de su sector.

Agradecemos confirmar su asistencia y la de los dignatarios que le acompañarán.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Las mujeres son fuente de vida, amor, respeto, emprendimiento, progreso, trabajo son fundamentales en la sociedad respetarlas y protegerlas es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Andres Campos Vanoy		Contratista- Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD 1 FASE 1, DECRETO N° 038 DEL 12 DE MARZO DEL 2025.

Ficha grafica de convocatoria gran ágape comunal, mensaje y método de difusión:



"Asunto: Modificación de horario – Gran Ágape Comunal

Estimado/a Presidente,

Reciba un cordial saludo. Por motivo de agenda de la Alcaldesa, Ingeniera Fabiola Jácome, le informamos que el horario del Gran Ágape Comunal, programado para el sábado 29 de marzo, ha sido modificado.

El evento se llevará a cabo en el ECOIN, sector de Chuntame, a las 12:00 M. Durante esta reunión, abordaremos temas de gran importancia para nuestra comunidad, entre ellos:

Socialización del Decreto Reglamentario – Acuerdo Municipal N. 012 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones."

Presentación detallada sobre los Convenios Solidarios – Vigencia 2025

Apreciamos su presencia en este espacio de diálogo y construcción conjunta, donde además compartiremos una tarde amena en comunidad.

Agradecemos de antemano su asistencia y compromiso."



La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Gran Ágape Comunal - Socialización Presupuestos Participativos 2026		
RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana / Secretaría de Planeación		
LUGAR:	ECOIN - Junta de Acción Comunal Chuntame, Cajicá		
FECHA:	29/03/2025		
HORA DE INICIO:	12:00 PM	**ACTA NÚMERO:** *(Si aplica)*	
HORA DE TERMINACIÓN:	02:30 PM		

ASISTENTES

Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Yesith González	Contratista	Secretaría de Gobierno
Juan Ricardo Alfonso Rojas	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno
Diego Acevedo	Contratista	Secretaría de Gobierno
Sergio Andres Campos Vanoy	Contratista	Secretaría de Gobierno
Carlos Javier Lopez Acuña	Funcionario	Secretaría de Gobierno
Sebastián Calle	Contratista	Secretaría de Planeación
Jenny Lorena Tovar Vanegas	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación
Jannine Nayeth Cock Cock	Profesional	Secretaria de Planeación
SE ANEXA LISTADO DE LOS ASISTENTES	SE ANEXA LISTADO DE LOS ASISTENTES	COMUNIDAD DE CAJICA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del Decreto 038 del 12 de marzo de 2025, realizar la socialización del Programa de Presupuestos Participativos, presentar el marco normativo vigente, y ejecutar las Actividades 1 y 2 de la Fase 1 de implementación para la vigencia 2025-2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Instalación del Gran Ágape Comunal - Bienvenida
3. Socialización completa del marco normativo por Secretaría de Planeación
4. Presentación sobre Convenios Solidarios 2025
5. **Mesas de trabajo por grupos - Identificación de problemáticas y necesidades sectoriales**
6. **Plenaria - Socialización de necesidades identificadas por grupo**
7. Cronograma de actividades y fechas críticas
8. Proposiciones y varios

DESARROLLADO DE LOS TEMAS TRATADOS

1. INSTALACIÓN Y BIENVENIDA (9:00 AM)

El Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, dio inicio al Gran Ágape Comunal dándole la bienvenida a los representantes de las Juntas de Acción Comunal, afiliados y miembros de la comunidad presente, resaltando su papel fundamental como sociedad civil organizada y su importancia en la identificación de necesidades de cada sector del municipio.

2. ACTIVIDAD 1 - SOCIALIZACIÓN COMPLETA DEL MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Planeación realizó toda la socialización donde se explicaron detalladamente las fechas y todos los puntos técnicos del proceso:

a) Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024:

- Se explicó en detalle la adopción del Presupuesto Participativo en Cajicá
- Se presentaron todos los artículos relevantes y su aplicación práctica
- Se aclaró que las JAC son los representantes oficiales de la sociedad civil
- Se confirmó la asignación presupuestal: entre 7% y 10% de los ICLD

b) Decreto Reglamentario N° 038 del 12 de marzo de 2025:

- Explicación exhaustiva del Reglamento Único
- Presentación detallada de las 5 actividades de la Fase 1
- Énfasis especial en los cronogramas y fechas límite
- Aclaración sobre el proceso adelantado para 2026 por Ley de Garantías

3. ACTIVIDAD 2 - MESAS DE TRABAJO POR GRUPOS PARA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES (10:30 AM - 12:00 PM)

En cumplimiento del Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025, específicamente la Actividad 2 de la Fase 1, se organizaron mesas de trabajo por los siete (7) grupos de agrupación sectorial establecidos en el decreto. Los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana acompañaron y facilitaron cada mesa, donde los sectores representados por afiliados y la comunidad analizaron problemáticas, necesidades y posibles proyectos para sus territorios.

MESA DE TRABAJO GRUPO 1 - Sectores: Tayrona, Aguanica, La Cumbre, Quebrada del Campo

Los representantes de los sectores y la comunidad presente iniciaron identificando las problemáticas principales del grupo. Los afiliados del sector Quebrada del Campo expusieron: "La necesidad más sentida es la falta de infraestructura adecuada en la cancha de Los Millonarios. No contamos con portería segura, baños dignos, vestidores ni depósito para implementos deportivos. Más de 300 familias utilizan este espacio."

La comunidad del sector Aguanica manifestó: "Llevamos más de 10 años sin un salón comunal propio. El espacio que llamamos Patolandia necesita ser una realidad. Además, compartimos con Quebrada del Campo problemas de movilidad en la vía principal que requieren atención integral."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC La Cumbre no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría múltiples necesidades: vallas turísticas para mejorar la imagen del sector como entrada al municipio, reparación de la placa huella principal que está deteriorada causando accidentes, instalación de bordillos de protección en box culverts, y extensión de placas huella en sectores críticos. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 1 (Tayrona, Aguanica y Quebrada del Campo) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

El sector Tayrona, a través de sus afiliados presentes, planteó: "Si bien el parque infantil es importante, la comunidad ha identificado como prioridad el cerramiento del polideportivo. Constantemente los balones salen a la vía poniendo en riesgo a niños y transeúntes. Es una problemática de seguridad que no puede esperar."

Después de analizar las problemáticas, el grupo identificó que los posibles proyectos a presentar en los futuros consejos comunales serían: continuidad de infraestructura deportiva y comunal para Quebrada del Campo, salón comunal para Aguanica, proyectos viales para La Cumbre, y cerramiento del polideportivo para Tayrona.

MESA DE TRABAJO GRUPO 2 - Sectores: Chuntame, Santa Inés, La Palma, La Laguna

La comunidad del sector Chuntame describió sus problemáticas: "El salón comunal presenta goteras severas, humedad en paredes, espacios inadecuados para reuniones. Es el único espacio de encuentro comunitario y está deteriorado. Los adultos mayores no tienen donde reunirse dignamente."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC Santa Inés no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría la necesidad prioritaria de construir un salón comunal con diseño moderno y funcional que sea atractivo para las actividades del sector y motive la participación de los jóvenes en actividades comunitarias. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 2 (Chuntame, La Palma y La Laguna) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC La Palma no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría una problemática integral en su sector: carencia de cancha adecuada, falta de graderías, vestidores y baños, parqueadero que se convierte en lodazal en invierno, y ausencia de shut de basuras, configurando un proyecto complejo pero necesario para la comunidad. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 2 (Chuntame, Santa Inés y La Laguna) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

La comunidad de La Laguna presentó una situación particular: "Después de años de gestión, queremos que se compre un predio. Pero teniendo en cuenta que se puedan realizar adecuaciones básicas como cerramiento, conexión a servicios públicos y nivelación del terreno, si el predio no sirve para las actividades comunitarias que necesitamos seria inviable."

El grupo concluyó que las necesidades identificadas apuntan a fortalecer la infraestructura social y que los posibles proyectos para los consejos comunales serían: mejoramiento del salón comunal de Chuntame, construcción del salón de Santa Inés, adecuación integral del campo deportivo de La Palma, y adecuaciones del predio de La Laguna.

MESA DE TRABAJO GRUPO 3 - Sectores: Manas, Capellanía, Rincón Santo, El Misterio

Esta mesa presentó una dinámica particular de análisis comunitario. Los representantes del sector Manas expusieron: "Nuestra comunidad ha identificado que, analizado desde la vigencia 2024 en el sector de Manas se quiere invertir en proyecto en el lote de montepincio. Hemos analizado que tenemos un acuerdo suscrito con los demás sectores del grupo 3 y los recursos ya tienen una concertación en 2024."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC El Misterio no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría que desde la vigencia 2024 han analizado la problemática de falta de andenes en sectores cercanos al colegio Newman, señalando además que mantienen vigente el acuerdo suscrito con la JAC Manas del 1 de mayo de 2024 para la cesión de recursos del presupuesto participativo. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 3 (Manas, Capellanía y Rincón Santo) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, recordando que los recursos ya tienen una concertación establecida desde 2024.Los afiliados de Capellanía identificaron: "Si bien el salón comunal ha mejorado, la parte externa está deteriorada. La cancha múltiple necesita mantenimiento, queremos integrar estos espacios para crear un verdadero centro de encuentro comunitario que sirva para todas las edades."

El sector Rincón Santo presentó su análisis: "La comunidad ha identificado la necesidad de ampliar verticalmente. Queremos un segundo piso para el salón comunal que permita tener oficina para la JAC, sala de informática para capacitación de jóvenes y un espacio digno para actividades del adulto mayor."

El grupo evidenció que los proyectos más viables para presentar en consejos comunales serían: la construcción de andenes en Calle 9 con recursos conjuntos de Manas y El Misterio, continuidad del mejoramiento de Capellanía, y ampliación vertical de Rincón Santo.

MESA DE TRABAJO GRUPO 4 - Sectores: Calahorra, Buena Suerte, Gran Colombia, Las Villas

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque los representantes de la JAC Calahorra no asistieron al Gran Ágape Comunal convocado para el 29 de marzo de 2025, esta Junta había manifestado en ocasiones anteriores a esta Secretaría sus necesidades prioritarias para el sector. Específicamente, habían expresado que "si bien la comunidad había identificado inicialmente la posibilidad de invertir en completar el proyecto de la cubierta del polideportivo, existe una problemática social de mayor relevancia: en la entrada del Club El Rincón funciona una fundación para niños con discapacidad que no cuenta con andenes ni acceso seguro, considerando prioritario construir esta infraestructura antes que continuar únicamente con la cubierta del polideportivo". En virtud de lo anterior, y para garantizar que estas

necesidades fueran conocidas y consideradas en el proceso de presupuestos participativos, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana procedió a compartir esta información con las demás Juntas de Acción Comunal que conforman el Grupo 4 (Buena Suerte, Gran Colombia y Las Villas), quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica y social de estos proyectos con las entidades gubernamentales competentes.

La comunidad de Las Villas analizó: " se analiza necesidad de Embellecimiento de los parques de nuestro Sector, que al momento no hay claridad si se pude ejecutar, pero es una necesidad que se va a revisar por la comunidad."

Los afiliados de Buena Suerte explicaron: "se analiza la problemática de andenes y posible construcción encima de los ballados que están canalizados en concreto, es vital revisión técnica para saber si es viable para la movilidad peatonal.

Respecto a Gran Colombia, la Secretaría de Gobierno informó que no hubo representación, lo cual generó preocupación entre los demás sectores del grupo, quienes conocen las necesidades evidentes de esa comunidad, pero reconocen la falta de organización para presentar propuestas.

El grupo identificó que los proyectos viables serían: apalancamiento con recursos de 2026 a proyecto de cubierta o construcción andenes para población vulnerable en Calahorra, y posible construcción encima de los ballados que están canalizados en concreto.

MESA DE TRABAJO GRUPO 5 - Sectores: Canelón, Río Frío La Florida, El Cortijo, Bebedero

La comunidad del sector La Florida expuso: "Tenemos infraestructura deportiva en construcción en el polideportivo San Gregorio, pero la comunidad ha identificado que sin iluminación no se puede usar en las noches, y sin malla contra impacto, los balones causan daños a las viviendas vecinas. Son necesidades complementarias pero urgentes."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC Canelón no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría la necesidad prioritaria de intervenir la Escuela Nueva de Canelón, única institución educativa del sector que presenta goteras, baños deteriorados, pupitres rotos y espacios inadecuados donde estudian más de 200 niños. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 5 (Río Frío La Florida, El Cortijo y Bebedero) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

El sector Bebedero presentó múltiples necesidades: "Hemos identificado varios problemas: vías en mal estado, falta de parque infantil, necesidad de salón comunal. La comunidad debe priorizar pero todas las necesidades son importantes para mejorar la calidad de vida."

Sobre El Cortijo, se informó que podría ser un lote para la construcción de un salón comunal, se evidenciaron problemas en los lotes de posible compra dado problemas para ejecutar este tipo de obras en estos lotes.

El grupo concluyó que los proyectos más viables para los consejos comunales serían: iluminación y malla para el polideportivo de La Florida, mantenimiento integral de la Escuela Nueva de Canelón, y definición de prioridades en Bebedero.

MESA DE TRABAJO GRUPO 6 - Sectores: La Estación, Puente Vargas-La Variante, Puente Vargas, Granjitas

Los afiliados y comunidad de La Estación presentaron una necesidad histórica: "Nunca hemos tenido un espacio propio dado que la casa comunal tiene problemas jurídicos de pertenencia y se ha invertido en abogados para solucionar este problema que lleva en la junta más de 30 años. Hemos identificado según las expectativas jurídicas dadas por parte del abogado contratado en este momento por la junta, que si se logra obtener el predio a nombre de la junta antes de que se venzan los términos para invertir los recursos de presupuestos participativos la comunidad aceptaría la inversión de esto recurso en la renovación total de la casa comunal en este lugar, pero si no se logra solucionar el tema jurídico se deben analizar otros proyectos"

El sector Puente Vargas-La Variante explicó: "Ya contamos con el predio, pero necesitamos una infraestructura digna. La comunidad requiere un espacio que no solo sea salón comunal, sino un centro cultural y de formación que beneficie a todas las edades."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque los representantes de la JAC Granjitas no asistieron al Gran Ágape Comunal convocado para el 29 de marzo de 2025, esta Junta había manifestado en ocasiones anteriores a esta Secretaría su necesidad prioritaria relacionada con la problemática de movilidad en el sector. Específicamente, habían expresado que "la comunidad carece de andenes seguros para los habitantes, habiéndose intervenido andenes en vigencias anteriores pero sin la continuidad requerida, lo que mantiene el problema de movilidad peatonal que afecta especialmente a niños y adultos mayores". En virtud de lo anterior, y para garantizar que esta necesidad fuera conocida y considerada en el proceso de presupuestos participativos, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana procedió a compartir esta información con las demás Juntas de Acción Comunal que conforman el Grupo 6 (La Estación, Puente Vargas - La Variante, y Puente Vargas)

Respecto a Puente Vargas, sus necesidades ya están en proceso de gestión dado que ya está en un tema de andenes, aunque el grupo reconoce que el sector tiene problemáticas en otros temas.

El grupo evidenció que los proyectos viables serían: adquisición de predio para La Estación, construcción de casa comunal y cultural para Puente Vargas-La Variante, y andenes para Granjitas.

MESA DE TRABAJO GRUPO 7 - Sectores: Centro, Santa Cruz, El Rocío, Calle 7 La Esperanza

La comunidad del sector Centro analizó: "Estamos en pleno centro urbano y nuestro espacio de reunión comunal que fue entregado hace poco por la alcaldía municipal, presenta deterioro significativo que afecta la imagen del sector y limita las actividades comunitarias. Necesitamos mejoras locativas integrales."

Los representantes de Santa Cruz expusieron: "La comunidad lleva años esperando un salón comunal propio. Se espera tener una opción para tener un lote donde se logre crear un salón comunal, es una necesidad prioritaria."

El sector El Rocío identificó necesidades de espacio público: "El parque actual está deteriorado y no es incluyente. Necesitamos un espacio moderno con zona infantil, equipos biosaludables, que sea punto de encuentro intergeneracional y mejore la calidad de vida del sector."

La comunidad de Calle 7 La Esperanza explicó: "pensamos en comprar un predio, existen varias opciones expuestas, pero se debe surtir un proceso de avaluó para poder adquirir estos lotes o inmuebles, es una necesidad prioritaria por que la junta no tiene espacio comunal propio"

El grupo concluyó que todos los sectores del centro urbano requieren modernización de infraestructura y que los proyectos viables para consejos comunales serían los identificados por cada sector.

4. PLENARIA - SOCIALIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES POR GRUPO (12:00 PM - 1:00 PM)

Cada mesa de trabajo presentó ante la plenaria las problemáticas identificadas y las posibles soluciones. Los voceros de cada grupo expusieron:

Vocero Grupo 1: "Identificamos problemáticas principalmente en infraestructura deportiva y comunal. Los sectores tienen claridad sobre sus necesidades y han analizado posibles proyectos que presentarán en los consejos comunales con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno."

Vocero Grupo 2: "Las problemáticas del grupo se centran en la falta de espacios dignos de encuentro comunitario. Los sectores han identificado proyectos que fortalecerán la infraestructura social del norte del municipio."

Vocero Grupo 3: "Destacamos el análisis comunitario que llevó a identificar la solidaridad entre sectores como solución a problemáticas prioritarias. El caso de la Calle 9 es ejemplo de cómo las comunidades pueden unirse para resolver necesidades urgentes."

Vocero Grupo 4: "El grupo identificó problemáticas de poblaciones vulnerables y movilidad. Se evidenció disposición de colaboración entre sectores para resolver necesidades comunes."

Vocero Grupo 5: "Las problemáticas identificadas abarcan educación, deporte y desarrollo comunitario. Cada sector analizó sus necesidades y tiene claridad sobre posibles proyectos a presentar."

Vocero Grupo 6: "El grupo identificó la necesidad histórica de espacios propios y problemas de movilidad peatonal. Los sectores están preparados para presentar proyectos ambiciosos pero necesarios."

Vocero Grupo 7: "Las problemáticas del centro urbano requieren modernización integral. Los sectores han analizado y priorizado necesidades que mejorarán significativamente la infraestructura comunitaria."

El secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, concluyó: "Este ejercicio de identificación de problemáticas y necesidades demuestra que las comunidades conocen profundamente sus territorios. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, acompañará a cada sector en sus consejos comunales para concertar los proyectos definitivos que se presentarán antes del 30 de junio para recursos de la vigencia 2026."

5. INTERVENCIONES SOBRE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN

Acompañamiento de la Secretaría de Gobierno: El Secretario de Gobierno aclaró: "Lo identificado hoy son problemáticas y necesidades que cada sector analizará internamente. La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana acompañará cada consejo comunal donde las comunidades concertarán y decidirán el proyecto definitivo a presentar para la vigencia 2025-2026."

Sobre el proceso de concertación en los sectores: La Secretaria de Planeación explicó: "Cada sector convocará a su comunidad para analizar las problemáticas identificadas hoy y concertar el proyecto más viable. Es un proceso democrático y participativo que se realizará con el acompañamiento técnico de las secretarías."

El Ingeniero Sergio Campos, facilitador del proceso, enfatizó: "Esta acta documenta que se realizó la identificación de problemáticas y necesidades. Cada sector ahora debe convocar a su comunidad para concertar el proyecto definitivo. La Secretaría de Gobierno acompañará todo el proceso de concertación.

6. PRESENTACIÓN CONVENIOS SOLIDARIOS 2025Se presentó información completa sobre convenios solidarios como mecanismo complementario al presupuesto participativo, incluyendo requisitos, procedimientos y cronogramas.

7. CONSIDERACIÓN SOBRE ACUERDOS PREVIOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOSLa Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, en fechas anteriores a la expedición del Decreto N° 038 del 12 de marzo de 2025 y su Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024, diversas Juntas de Acción Comunal suscribieron acuerdos de concertación para la asignación, cesión y/o préstamo de recursos del presupuesto participativo, adoptados de manera voluntaria, consensuada y en ejercicio de la autonomía de cada organización comunal, representando la voluntad colectiva de las comunidades involucradas. Por tanto, estos compromisos deberán ser respetados y ejecutados conforme a lo pactado, independientemente de que hayan sido estipulados dentro del marco jurídico anterior, en virtud del principio de buena fe, seguridad jurídica y respeto a los actos propios de las organizaciones comunales.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
Realizar acompañamiento técnico en Consejos	Realizar acompañamiento técnico en Consejos	Realizar acompañamiento técnico en Consejos
Presentar documentación completa de proyectos	Cada JAC	Máximo 30/06/2025
Brindar asesoría técnica para formulación	Secretarías técnicas	Permanente

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró	DIEGO ACEVEDO -YESITH GONZALEZ- SERGIO CAMPOS	CONTRATISTAS/ SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CODIGO: GES-FM-00
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00 pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Miriam Delgadillo	Delegada	J.A. La Estación	miriamm 1234 @gmail.com	
2	Alexandra Casallas Rodriguez	Conciliadora Delegada	JAC Puente Vargas	soc.puente.vargas@outlook.es	
3	Yesica Ramirez Bastidas	Conciliadora	JAC Puente Vargas	Jesik 1328@gmail.com	
4	Nestor H Cifuentes Mendoza	Coordinador Comite Seguridad	JAC Pte Vargas	nestor.cifuentes.nsc@Gmail.com	
5	Maria del C Quintero C	Secretaria Sept.	JAC Calle 7 y Villa	Carmenza Quintero1054@gmail.com	
6	Juan Jove Lopez Ramirez				
7	Ana Isabel Quintero	Conciliador	Junta Santa Cruz	isaquinte1@hotmail.com	
8	Luis Fernando Lara D	Delegado	Junta Santa Cruz	fernando lara1958@gmail.com	
9	Jose Enrique Rozo Rincon	Fiscal	Junta La Florida	enriquerozo@gmail.com	
10	Gloria Amparo Cuervo C.	Fiscal	JAC. Rincon santo	Sir_amparo@hotmail.com	
11	Nidia Hernandez Hernandez	Tesorera	Rincón Santo	nidiahh6@yahoo.com	
12	Patricio Romero Chaves	Secretaria	JAC Las Villas	elsysalda@gmail.com	
13	ALFONSO CANTIVA V	FISCAL	JAC EL ROCIO	alfonsogantiva@hotmail.com	
14	Leidy Yazmin Bayllo V	Delegada	JAC laguna	leibecaji@gmail.com	
15	Delia Esperanza Prieto Ayala	Delegada	JAC El Rocio	depa84@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2016 y está disponible en la página web. www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización*
- *La presente autorizacion no tiene ámbito geografico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Vicente Salamanca	Edutes. y cultur	Junta las villas	javisoro74@yahoo.es	
2	JESUS ALEXANDER VENEGAS GUTIERREZ	VICEPRESIDENTE	LAS VILLAS	jesalexvenegas-1979@gmail.com	
3	Nano Helena Izquierdo A	Delegada Organizac.	Las villas -	munihd-nd2@hotmail.com	
4	ROSMARY MURCIA MATEUS	COMITE SALUD	LA CAPELLONIA	Rooosmarymurcia@gmail.com	
5	Hilda Jimenez P	Presidente	La Estacion	hildajimenezP@hotmail.com	
6	Gladys Villarreal	Comite. Trabajo	La Estación	—	
7	Marco Aurelio Giraldo V.	Vicepres JAC MANAS	Las MANAS	marco.giraldo@gmail.com	
8	Nestor H. Ciberthes Heredia	JAC. Pte Vargas Delegado	Pte Vargas.	nestor.cuentas.nsc@gmail.com	
9	Alberto Medina	Fiscal centro	JAC centro	luismedinagoyo1952@gmail.com	
10	Gloria Carreño.	Comite Salud.	JAC Capellanía	gloriacarreno423@gmail.com	Gloria C
11	Yolanda Sanabria C	Secretario Enc.	JAC. Capellanio	Yolandasanabria254@gmail.com	
12	Olga Gracia Moreno	Vicepresidente	JAC. Capellanic	graciamorenosa@hotmail.com	
13	Maria Figueroa	asojuntas	Jac. La Florida	mariafigueroa6080@gmail.com	
14	Yeison Ramirez Camargo	Presidente.	JAC la Florida	Presidentelafloridacajica@gmail.com	
15	Ana Rosa Rodriguez	Fiscal	JAC Cuatro Compa	anarosarodriguez@consejo@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes.

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
- *La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNION:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00 pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:50 pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Ana Lucia Sandoval	Presidente	Sta Ana Rincon	ana.lucia.sandoval@hotmail.com	
2	Irene Adriana Beltrán	Delegada	J.A.C. Sector la Villa	Irene-01-07@hotmail.com	
3	Henry Eduardo C.	Vicepresidente	JAC. Rincon Santo	bedoya@hotmail.com	
4	ANGELICA CORREDOR	PRESIDENTA	JAC. PARCO SAN	angelicacorredor24@gmail.com	
5	Gustavo Becerra.	PRESIDENTE	JAC. BUENOSUENTE.	Buenosuente.JAC.@Gmail.com	
6	Javier Olaya M	Fiscal.	JAC. Buenavista	—	
7	Juan Andrés García Nieto	Presidente.	JAC. La Laguna.	jagarcia0516@gmail.com.	
8	Luisa Fernanda Triana	comite convivencia	JAC Tayrona		
9	Liana Garza	Secretaria	JAC TAYRONA	—	
10		Comite de Seguridad	JAC Tayrona		
11	Elizabeth Vicio R.	Vicepresidente	Tayrona	JacTayrona_Cajica@Hotmail.com	
12	Olga Yolanda Bello	Presidenta	Sta Cruz	jacsantacruzcajica@hotmail.com	
13	Jairo H. Romero	Presidente	Agualinda el Bohio	luchoromero321@gmail.com	
14	Luis Fernando Molina Gutiérrez	Delegado Ajuntaj	el Bohio	fermy1108@gmail.com	
15	Maria Pinzon	Conciliadora	el bebedero	Chirigueros@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
- *La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

EL FORMATO [illegible] SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO [illegible] OLADA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA: 29-03-25	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gloria Guaqueta	conciliación	JAC. Quebrada del Campo	guaquetagloria5@Gemil.com.	
2	Jaime Lampreca	presidente	JAC Quebrada del campo	JAC Quebrada del campo@Gemi.com	
3	Luz Mary Pinzón	Vicepresidenta	JAC Chuntame		
4	Elsa Marina Tenjica M.	Salud	JAC. Chuntame.	elsamtm1962@yimail.com	
5	Luis E Arevalo	Policía Asegurados	JAC Chuntame	Luisharv49@gmail.com	
6	Jorge Nieto	Deportes	JAC Chuntame.	Jorgeanieto@gmail.com	
7	Karen Dayana Rios S	Secretaria	JAC El Bebedero	El bebedero.jac@gmail.com	
8	Hermogenes Alvarado	Presidente	JAC El Bebedero	El bebederojac@gmail.com	
9	Jose Antonio Jaramillo	Presidente	JAC Rincon Santo	Jose Ant Jose@hotmail.com	
10	Carmen Rosa Arévalo Yate	Presidente	JAC. "LA VARIANTE"	a7educamiver.cariba2006@yahoo.es	
11	Estrella Rojas Castillo	JAC Convivencia	LA Variante	esacelda.ros@gamail.com	
12	Liliana Berrio R	Dig Medio A.	Las Vilas	lilianaberrio5169@gmail.com	
13	María Taherán H	Convivencia	JAC Chuntame	mary0127@live.com.mx	
14	Julio Cesar Torres	Presidente	JAC Chuntame	chuntame.jac@gmail.com	
15	Claudia Martha Pinzón	Secretaria	JAC La Estación	martha.pinzon@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

** Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
** Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
** La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
** La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTION ESTRATEGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACION GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cristy Rodriguez Robles	Abogada-Contratista	Sec Gobierno	cristyabogada@gmail.com	CR-1
2	Alexander Mejia Angulo	Abogado-Contratista	Sec. Gobierno	almejiaabog@hotmail.com	Alex M.
3	Manuel Guillermo Nava	Abogado-Contratist	Sec. Gobierno	mnavaserjuridica@gmail.com	
4	Diego Nicolás Acevedo	Contratista	Sec. Gobierno	drolroz_3@Yahoo.com	
5	Sergio Andres Campos	Contratista	Sec. Gobierno	proyectos.gac@gmail.	
6	Omar Yesith Canales	contratista	Sec Gobierno	proyectos.gac@gmail.com	
7	Gloria Ruben Tejeda R	Secretaria	JAC Cartijo	morridoma@gmail.com	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

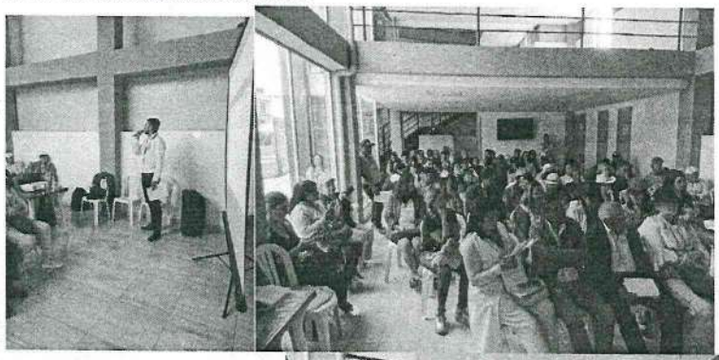
La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los abajo firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

** Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
** Este video/foto no sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
** La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
** La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

Registro fotográfico de actividades evento.

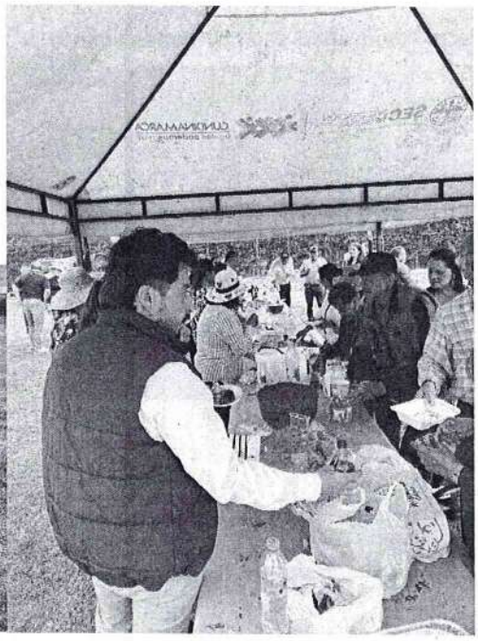


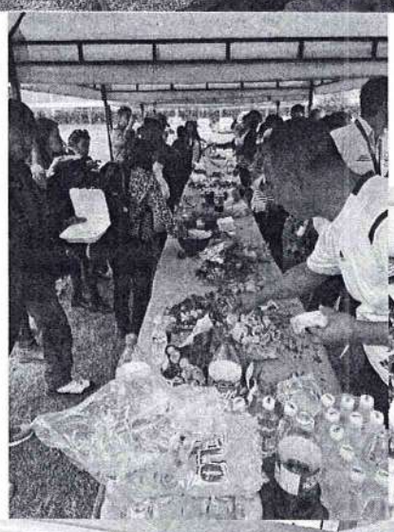












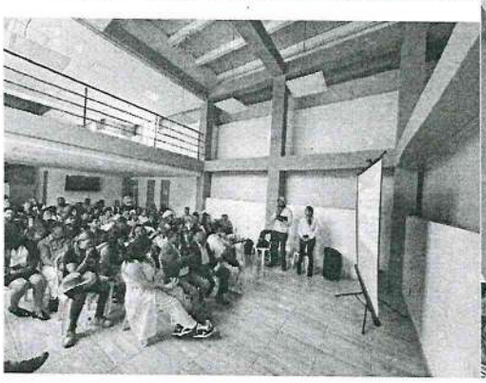








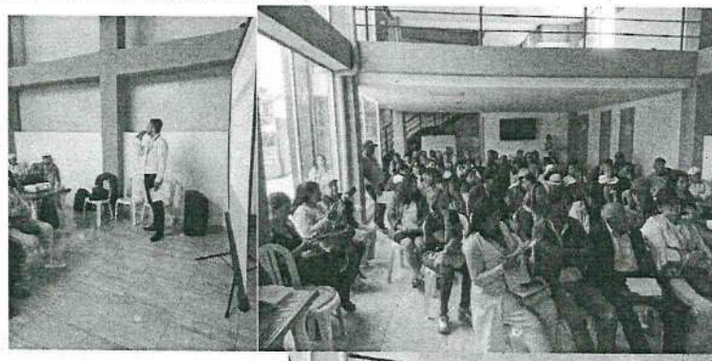





¡Gracias!


GRAN ÁGAPE COMUNAL
CAJICÁ
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sábado, 29 de marzo de 2025
12:00 M
ECOIN, Vereda Chuntame
¡Los esperamos!

Registro fotográfico de actividades evento.









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-005
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 12/MAR/2024

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Presupuesto participativo 2026		
RESPONSABLE:	Secretaria de gobierno		
LUGAR:	Salon Comunal Barrio Capellania.		
FECHA:	25 de Mayo de 2025		
HORA DE INICIO:	3:00 pm	**ACTA NÚMERO:** *(Si aplica)*	
HORA DE TERMINACIÓN:	3:30 pm		

ASISTENTES

Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Carlos Lopez	Tec. Administrativo	Sec. Gobierno
Sergio Campos	Contratista	Sec. Gobierno
Yesith Gonzalez	Contratista	Sec. Gobierno
Diego Acevedo	Contratista	Sec. Gobierno
Jose Guillermo Polanco	Presidente	Jac. Capellania.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Acompañamiento socializacion Destinacion de recursos presupuesto participativo 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1 Llamado a lista
2. Lectura y Aprobacion del acta anterior
3. Destinacion de recursos del presupuesto participativo año 2026.

DESARROLLADO DE LOS TEMAS TRATADOS

1. Siendo las 3:00 pm se da inicio a la reunion con un total de 84 asistentes

2. Se da lectura al acta anterior y se aprueba sin modificaciones.

3. la Comunidad propone los siguientes proyectos para la ejecución del presupuesto participativo 2026:

I. Para terminar adecuación del Salon Comunal, tanto parte interna como externa, incluida la casa comunal y Cancha de futsal.
II. Enlucimiento y mantenimiento Cancha la Esperanza.
III. Cerramiento parque Cultivarte.

Por unanimidad la Comunidad Vota por la primera opción.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
Hacer llegar el acta de reunion a Secretaria de Gobierno	Presidente JAC Capellania	Antes del 30 de Junio. Guillermo Palacios

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró		

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

MEMORANDO

AMC – SP-0274 -2026
Cajicá 09 de abril 2026

PARA: **ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DE: **ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Información proyecto JAC Capellanía
Presupuesto participativo 2026.

Cordial Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y con el respeto acostumbrado, me permito enviar la información requerida para el desarrollo de proyectos (Vigencia 2026), según los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

1. **Justificación de la necesidad proyecto JAC CAPELLANÍA.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas

a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que mediante el Acuerdo N° 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones". El cual tiene como objetivo fortalecer los procesos de participación social para desarrollar la democracia directa en los términos que establece la Constitución Política y de igual manera asignar los recursos financieros en el presupuesto municipal de manera pertinente y consecuente con los requerimientos de la comunidad para elevar la efectividad y el impacto de los gastos de inversión Municipal, promoviendo espacios entre el Estado y la comunidad para facilitar y solucionar las necesidades respectivas.

Que en este orden de ideas mediante Acuerdo No. 01 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027", estructurado en cinco (5) dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución garantizará un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que dentro del plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"se tiene establecido el PROGRAMA CAJICÁ CON GOBERNANZA el cual tiene como objetivo garantizar un buen gobierno que se asocie con la eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Mantener un control estricto del cumplimiento de las funciones del personal, asegurando que sus responsabilidades se lleven a cabo de manera efectiva. Este enfoque tiene como finalidad mejorar los resultados de las acciones administrativas, con el consiguiente impacto positivo en el bienestar social del municipio. La eficiencia, transparencia y participación ciudadana son pilares esenciales para lograr una gestión gubernamental efectiva y orientada hacia el beneficio colectivo.

Dentro de este programa se encuentra un subprograma denominado "COMUNALES ACTIVOS" el cual tiene como objetivo llevar a cabo un proyecto integral de formación, capacitación y asesoría dirigido a las Juntas de Acción Comunal, proporcionando tanto el respaldo técnico como los recursos financieros necesarios. La iniciativa se alineará y pondrá en práctica la política pública de participación ACUERDO N° 01 2024 Página 501 de 613 ciudadana, buscando empoderar a la comunidad y fomentar su participación en el desarrollo del municipio. El enfoque es fortalecer las capacidades de las Juntas de Acción Comunal para que puedan desempeñar un papel crucial en la toma de decisiones locales y contribuir al progreso sostenible de la comunidad.

Que el municipio de Cajicá ha presentado un crecimiento de su población en los últimos años, generando una necesidad importante en el desarrollo de nuevos proyectos que permitan mejorar la infraestructura comunal de los escenarios deportivos que hacen parte de las mismas, teniendo en cuenta que son los salones comunales y canchas recreativas espacios que permiten el buen funcionamiento de cada una de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, siendo así esencial los mantenimientos y mejoramientos de los mismos.

Cabe resaltar que, la atención adecuada para todas las personas que hacen parte de la comunidad desde los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, requieren contar con un espacio en óptimas condiciones donde puedan realizar las actividades sociales, culturales, de integración, recreación entre otras que sean requeridas, ya que en estos lugares por lo general se ejecutan proyectos y programas de desarrollo social.

En ese orden de ideas, para garantizar que estos espacios sean adecuados para toda la comunidad se requiere realizar la adecuación y mejoramiento del sistema de drenaje superficial del área deportiva de la JAC. Esto se logra mediante la implementación de un anillo perimetral de captación (cañuelas prefabricadas en concreto) para captar el flujo de agua proveniente de la escorrentía de la cancha, siguiendo las pendientes de diseño existentes, y transportarlo de manera controlada hacia los puntos de vertimiento de la red de alcantarillado pluvial municipal disponible.

Además, la falta de un sistema adecuado de drenaje provoca la suspensión frecuente de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, afectando a los usuarios, especialmente a niños, jóvenes y comunidad en general que hacen uso constante de este espacio. La instalación de canaletas permitirá conducir eficientemente las aguas lluvias hacia puntos de evacuación adecuados, mejorando las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la cancha.

Por lo anterior, la construcción de canaletas se considera una intervención necesaria para garantizar el correcto mantenimiento del escenario deportivo, promover su uso continuo y brindar un espacio seguro y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias.

Los presupuestos participativos son concertados entre la Administración y la comunidad, la cual debidamente organizada está presentada por las Juntas de Acción Comunal; es claro que la ley 2165 de 2021 (Artículo 68 antes transcrito), autoriza la destinación de una parte de los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial unificado (Ingreso tributario de presupuesto) con el objeto de apoyar la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones y casetas comunales, infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de prioridad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido, es decir, faculta que así el bien sea de propiedad de la Junta de Acción Comunal se puedan invertir recursos del impuesto predial para las finalidades señaladas en la norma.

2. **Meta que se quiere lograr con este proyecto, con relación al Plan de Desarrollo.**

Certificado de inclusión en el Banco Proyectos:	BPIN 2024251260010 APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
Meta Plan de Desarrollo	**Dimensiones**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
	Meta de resultado:	301 Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente.
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	45020001 SERVICIOS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3. **Descripción del proyecto a ejecutar:**

A continuación, se menciona el inmueble donde se requiere realizar la construcción de canaletas para garantizar el correcto mantenimiento del escenario deportivo, promover su uso continuo y brindar un espacio seguro y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias, que garanticen la ejecución de recursos asignados a presupuesto participativo en el municipio de Cajicá.

Inmueble con número catastral 25126020000000010001800000000; de propiedad de la Junta de Acción Comunal Capellanía, Predio ubicado en el sector Capellanía, lote conocido como "Salón comunal Capellanía" sobre el cual se realizará la adecuación y mejoramiento del sistema de drenaje superficial del área deportiva de la JAC.







La asignación presupuestal con la que cuenta la JAC para la ejecución del proyecto es de cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil ciento siete pesos MCTE ($54.909.107,00). Se anexa el certificado de viabilidad, en el cual se menciona el valor asignado a la JAC Capellanía.

4. **Tipo de población a quien va dirigido el proyecto.**

Población beneficiada	Cajicá (Cundinamarca)
Población de menos de 12 años	17.077
Población de 12 a 17 años	8.550
Población de 18 a 24 años	10.595
Población de 25 a 29 años	8.637
Población de 30 a 34 años	9.302
Población de 35 a 39 años	9.352
Población de 40 a 44 años	8.897
Población de 45 a 49 años	7.341
Población de 50 a 54 años	5.972
Población de 55 a 59 años	5.322
Población de 60 a 64 años	4.518
Población de 65 años o más	9.035
TOTAL	104.598

Fuente: proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

5. **Lugar de ejecución.**

El proyecto se ejecutará en el sector de Capellanía, predio conocido como "Cancha múltiple salón comunal", del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

6. **Normatividad vigente que aplique para la ejecución del proyecto (Fundamento jurídico).**

No aplica para este proyecto.

7. **Escritura del predio.**

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

8. **Certificado de libertad o consulta VUR.**

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

9. **Certificado o concepto de no riesgos.**

Se adjuntan los certificados como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

10. Certificado o concepto de uso de suelo, normativa donde se especifique el índice de ocupación y construcción del predio.

No aplica para este proyecto.

11. Acta de asamblea en la cual la Junta acuerda la disposición de los recursos.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

En ese orden de ideas, la información solicitada se adjunta mediante anexos a la carpeta drive **"PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026"**, donde encontraran todo lo requerido para el desarrollo de cada uno de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en el marco del Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el Municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Anexos: Documentos en pdf (Carpeta drive 2026)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala Pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión presentado para el sector de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CAPELLANIA**, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 29 de mayo de 2024, en el marco de **la Meta No. 301: "Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente".**

PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento sistema de drenaje cancha deportiva. Vigencia 2026.

RECURSO DISPONIBLE: Cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil ciento siete pesos MCTE ($54.909.107,00).

CÓDIGO BPIN: 2024251260010 apoyo para la formulación y ejecución de presupuestos participativos en programas y proyectos del municipio de Cajicá.

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: 5. Cajicá ideal en cultura ciudadana, gobernanza y cercanía

SECTOR: 45. Gobierno Territorial

PROGRAMA: 14. Cajicá con Gobernanza

SUBPROGRAMA: 63. Comunales Activos.

DOCUMENTOS JAC: SI CUMPLE.

En virtud de lo anterior, se certifica la viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento sistema de drenaje cancha deportiva – Vigencia 2026", se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024–2027".

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Ing. Omar Orlando Aguilera		Director Planeación Estratégica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINJUSTICIA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 01/10/2026 **Hora:** 02:59 PM **No. Consulta:** 869034931

N° Matrícula Inmobiliaría: 176-30333 **Referencia Catastral:**

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: CAJICA **Cédula Catastral:**

Vereda: CAJICA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE 3 ...MZ.D.URB.CAPELLANIA.

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/06/1986 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 23/05/1986

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Urbano

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		PARROQUIA DE CAJICA	

Complementaciones

1.-ADQUIRIDO POR LA COMPA\IA DE URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HERNANDO FERRO GOMEZ EN ESCRITURA 4699 DE 8 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA. REGISTRO: 8 DE JUNIO DE 1.957, L.1., T.2., PAGINA 292 # 825.-

Cabidad y Linderos

AREA: 1.335 MTRS CUADRADOS.- LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 1417 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA DE ZIPAQUIRA, INSCRITA EN EL LIBRO 1., TOMO 2 BIS., PAGINA 75 # 64 DE 1.974.- (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).- NOTA 1: CON FUNDAMENTO EN SOLICITUD CERTIFICADO.- NOTA 2: MATRICULA 3595 PAGINA 129 TOMO 18 DE CAJICA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
2	1	SN	19/12/1988		NO VALE: "(103 X)": POR NO CORRESPONDER NATURALEZA JURIDICA ACTO. ART. 35 D.L. 1250/70	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 01/10/2026
Hora: 03:00 PM
No. Consulta: 869035261
No. Matricula Inmobiliaria: 176-30333
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

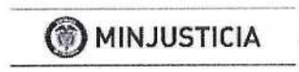
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-1967 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 6138 DEL 1966-12-29 03:00:00 NOTARIA 7. DE BOGOTA VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: 103 CESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA DE URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA."CURBA LTDA"
A: PARROQUIA DE CAJICA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1417 DEL 1973-11-26 03:00:00 NOTARIA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: 999 CESION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARROQUIA DE CAJICA
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URBANIZACION CAPELLANIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 1986-176-6-2811
Doc: OFICIO 243 DEL 1986-07-15 03:00:00 JUZG.1.EJECUCIONES FISCALES DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (PREDIO CED. CAT. 00-010-018) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)


vur
ventanilla única de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINJUSTICIA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DE: JUZGADO 1. DE EJECUCIONES FISCALES
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-10-1988 Radicación: 1988-176-6-05166
Doc: RESOLUCION 069 DEL 1988-07-15 03:00:00 FDO.ROT.DEPTAL.VALORIZACION DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VALORIZACION CALLE 3. # 5-19 N. CATASTRAL 02-0-010-018 N. ORDEN 915. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CAPELLANIA DE CAJICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-12-1988 Radicación: 1988-176-6-06465
Doc: OFICIO 426 DEL 1988-12-12 03:00:00 JUZ.EJECUCIONES FISCALES DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 792 CANCELAEMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION CAPELLANIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-176-6-3638
Doc: DOCUMENTO . DEL 2009-08-10 03:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DECRETO 067 DE 10-08-2009 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

CC 01219425

No.1.417.- NUMERO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE .- - - En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintiseis (26) de Noviembrede mil novecientos setenta y tres (1.973) ante mi, ARMANDO MORENO UMAÑA Notario Principal del Circulo de Zipaquirá, compareció con minuta escrita el sacerdote ROBERTO PALACINO, en Representación de la Parroquia de Cajicá, mayor de edad y domiciliado en Cajicá, con cédula de ciudadania numero17.015.006 de Bogotá, y debidamente autorizado por la DIOCESIS DE ZIPAQUIRA a quien conozco personalmente, como Notario y manifestó: PRIMERO.-Que en su condidón de representante de la Parroquia de Cajicá, y debidamente autorizado por la Diócesis de Zipaquirá, cede a favor de la Junta de Acción Comunal de la Urbanizaciôn " LA CAPELLANIA " DE CAJICACUNDINAMARCA", representada en este acto por su presidente señor JULIO ENRIQUE RIVERA CALDERON, y con destino exclusivo a la construcción de un centro o salón Educacional o cultural para beneficio de la citada Urbanización ,el derecho de dominio y posesión material que la Parroquia de Cajicá tiene en un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Cajicá, situado en la Urbanización " LA CAPELLANIA " ,distinguida con el número tres (3) de la Manzana "D" del plano de loteo de la Urbanización " La Capellania ", aprobado por la Resolución No.02240 de diciembre 23 de,1.958 por la Gobernación de Cundinamarca, lote que conforme a dicho plano tiene una cabida o extension superficiaria de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.335 M2), y DOS MIL OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS NOVENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (2.085.94 M2) cuyos linderos especiales son los siguientes: " Por el Sur o frente, en extensión de veintidos metros con veinticinco centimetros (22.25 mtrs), con la carretera denominada de "El Manzano ", por el Norte, en extensión de veintidos metros con veinticinco centimetros (22.25 mtrs),con el lote nú-

mero veinte (20) de la Manzana "D"; por el Oriente, en extensión de sesenta metros (60.oo mtrs),con el lote número dos (2),de la misma Manzana; y por el Occidente, en extension de sesenta metros(60.oo mtfs),con los lotes números cuatro (4) y cinco (5), de la misma manzana D" .SEGUNDO.- Que la Parroquia de Cajicá adquirió el lote de terreno objeto de esta escritura pública, por cesión de la Sociedad " TRASLAVIÑA Y GUZMA LTDA", quien obró como representante de la Compañia de Urbanizaciones yConstrucciones Limitada ", CURBA LTDA "? cesión que se celebró mediante la escritura pública número seis mil ciento treinta y ocho(6.138) de fecha veintinueve(29) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1.966) otorgada en la Notaria Septima (7a) de Bogotá;registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Zipaquirá, en el Libro Primero numero 149 pagina 138 tomo 2o Matriculada en el Libro de Cajicá - tomo 18 pagina 129 numero 3.595.- TERCERO.-Que dicho lote de terreno se halla libre de todo gravamen, embargo judiciales, censo hipotecas, demandas civiles, condicioón resolutoria y limitaciones del dominio. QUINTO.-Que la Parroquia cedente, ha hecho entrega real y material del lote de terreno objeto del presente contrato por intemmedio de su presidente, a la " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LA CAPELLANIA DE CAJICA CUNDINAMARCA ", con todas sus mejoras, usos, y servidumbres.! SEXTO.-Que para los efectos fiscales, se estiman el valor de esta cesión en la suma de CIEN PESOS ($100=.oo) moneda corriente.- PRESENTE el señor - JULIO ENRIQUE RIVERA CALDERON, mayor deedad, domiciliado en el Municipio de Cajicá, con cédula de ciudadania numero 2.851.172 de Bogotá, a quien conozco personalmente , de lo cual doy fé como Notario, y dijo:Que debidamente autorizado por la Junta Directiva de Acción Comunal de la Urbanización" LA CAPELLANIA " de Cajicá, Cundinamarca, con Personeria Jurídica número 0191 de Enero 23 de 1.964 del Ministerio de Gobierno, en su condición de Presidente de dicha Junta de Acción Comunal acepta para la mencion-

Scanned with CamScanner

CC 01219424

=.=.=.=.= SEGUNDA FOJA =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

da Junta de acción comunal-Urbanización " La Capellanía " de Cajicá- Cundinamca, y con destino exclusivo a la construcción de un Centro o salón educacional o Cultural para beneficio de la Urbanizacion " LA CAPELLANIA "l a cesión que hace la Parroquia de Cajicá, del lote de terreno determinado y alinderado en esta escritura pública,y que ha recibido materialmente a entera satisfacción dicho lote.- Las partes interesadas presentan para que se inserte junto con esta escritura pública,una constancia por escrito de la Sociedad " Traslaviña y Guzman Ltda ", en la cualse autoriza y consiente la cesión contenida en la presente escritura pública, de fecha agosto 28 de 1.973.-Leida que fué esta escritura a los interesados y advertidos de la formalidad del registro de la copia de ella en la Oficina respectiva y dentro del término legal de 90 dias hábiles contados a partir de la fecha la aceptaron aprobaron y firman junto conmigo y por ante mi el Notario de todo lo cual doy fé.- Se adhieren estampillas detimbre por valor de $100.oo.Derechos: $88.oo Ley la.de 1.962,- El presente instrumento se extendío en dos sellos de papel distinguidos con los Nos,CC00188188 y CC0188189 y se protocolizan los comprobantes - del caso cuyos originales se agregan al final de ésta para ser insertados en el texto de las copias que de la presente se expidan .- LA PARROQUIA VENDEDORA (RIRMADO) ROBERTO PALACINO C.C #17016.006 de Bogotá- Sacerdote.- LA JUNTA COMPRADORA (FIRMADO) JULIO ENRIQUE RIVERA CALDERON C.C.#2.851.172 de Bogotá. -- L.M.#055648.- EL NOTARIO PRINCIPAL (FIRMADO) ARMANDO MORENO UMAÑA (HAY UN SELLO Y ESTAMPILLA DE TIMBRE POR VALOR DE CIEN PESOS M C .)=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

1.973, -Válido hasta diciembre 9 de 1.973 .- El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales, CERTIFICA; QUE RIVERA CALDERON JULIO ENRIQUE C.C.#2851172.-está a paz y salvo por concepto de impuesto sobre las ventas,renta y complementarios.El empleado (firmado)Ilegible (Hay un sello)= = ==
=.=.=.=.=. IMPUESTO MUNICIRAL =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.==
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPALDE CAJICA, HACE CONSTAR, QUe revisados los libros de catastro que se llevan en este despacho se ha comprobado que LA PARROQUIA DE CAJICA y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LA CAPELLANIA DE CAJICA, se encuentran EXENTOS DE PAGOS de Impuesto y por lo tanto no son contribuyentes al fisco Municipal por concepto de pago de Impuesto predial y C A R.Expedida en la tesorería Municipal de - Cajicá, a los diez y sáis dias del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres .- EL TESORERO MUNICIPAL(FIRMADO)EDILBERTO PARRA LEON -(Hay un sello)=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=
=.=.=.=.= CERTIFICACION =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=
EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD , HACE CONSTAR; Que segun los archivos de esta Sección, EL MINISTERIO DE JUSTICIA , por medio de la RESOLUCION No.0191 de fecha enero 23 de 1.964, reconoció Personería Jurídica a LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE CAPELLANIA con domicilio en el Municipio de CAJICA de acuerdo con el Acta No. sin de fecha 28 de May de - 1.973, .- PRESIDENTE señor JULIO RIVERA, TESORERO señor OLIVO MENDEZ GARZON y Fiscal señor MIGUEL A.POVEDA.- -Se expide la presente a solicitud de los interesados en Bogotá D.E. a los - 30 días del mes de julio de 1.973.-(FIRMADO) ILEGIBLE (HAY UN SELLO) Sección de Desarrollo de la Comunidad - - - - - - - - - -
=.=.=.=.= MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICa RESOLUCION NUMERO 0191 de 1.964.- (enero 23)) por la cual se reconoce una - personería Jurídica. EL MINISTERIO DE JUSTICIA, en uso de la - facultad que le confiere el Decreto 1710 de 1.960 y C O N S I D E R A N D O : Que el señor JESUS PULIDO VARGAS, en su carácter

CC 01219428

= .=.=.= TERCERA FOJA =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

de Presidente de la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de la Urbanización La Capellanía , con domicilio en el Municipio de Cajicá, solicita de este Ministerio por conducto de la Gobernacion de Cundinamarca, se reconozca personeria juridica a dicha asociación .-Que el peticionario acompaña a su solicitud copia autenticadas del acta sobre constitucion de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir , reglamentos que - tambien allega en copias igualmente autenticadas; Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 22 y 23, del informativo emite concepto favorable al reconocimientotde personeria solicitado; Que hecho el estudio de la documentacion relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moria y del orden legal tanto en su organizacion como en el objeto que persigue, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espiritu civico y servicio para establecer un avasto programaa de actividad social que comprenda lo moral lo cultural y lo material, especialmente en cuanto se - relaciona con el progreso y embellecimiento de la urbanizacionLa Capellania, todo ello por elsistema de Acción Comunal y la ayuda mutua:Que se han llenado lasformalidades prescritas por el articulo 44 de la Constticucion Nacional titulo 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944; Que - por las razones expuestas es el caso de habilitar a la asociación en referencia para ejercer derechos y contruer obligaciones civiles, R E S U E L V E : Reconocer personería juridica a la entidad denominada " Junta de Acción Comunal dela Urbanizacion La Capellania ", con domicilio en el Municipio de Cajicá (Cundinamarca). --El Presidente de dicha asociacion señor JESUS PULIDO VARGAS, quien segun los estatutos es el representante legal de la misma,queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en-

Scanned with CamScanner

este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción .- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días despues de llenado este requisito (articulo 4o Decreto 1326 de 1.922).- Cópiese, comuníquese, y cumplase.-Dada en Bogotá D.E. a 23 de enero de 1.954 El Secretario General , ALFREDO ARAUJO GRAU. El secretario General Juan Fernandez Saenz .Es copia auténtica, República de Colombia Ministerio de Justicia .Oficina Juridica Abogado de derechos Privado. JULIO C. MORALES M. Abogado oficina Juridica. Es fiel copia tomada de su original.-(FIRMADO, MIRIAM AVILA DE SIMPSON -Directora seccion de AcciónComunal (Hay un sello)=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.= DIOCESIS DE ZIPAQUIRA GOBIERNO ECLESIASTICO. - - - El infrascrito Canciller Diocesano, CERTIFICA; QUE el Presbítero ROBERTO PALACINO, es actualmente párroco de Cajica, entidad con personeria juridica eclesiástica en jurisdiccion de esta Diocesis.- y que en calidad de tal está autorizado para representar a la Parroquia enla tramitacion y realizacion de la venta de un lote de terreno situado enla vereda de Capellania, de la mencionada circunscripción parroquial de Dos mil ochenta y cinco varas cuadradas (2.085 V2), de extensión.- Este lote lo hubo la Parroquia por cesión que le hizo la Sociedad Urbanizadora "TRASLAVIÑA LTDA"; yla Parroquia dlo vende a la comunidad vereda de Capallánia representada esta por la Junta de Accion Comungl .-- En la escritura de venta debe hacerse constar que la vereda de Capellania lo adquiere para la construccion de un Salón Multiple que preste servicio a la comunidad veredal y que sirva tambien para los actos del Culto católico y demás actividades pastorales de la Parroquia en ese lugar.- Y debe añadirse en la Escritura una Claúsula resolutoria en la que se establezca que esta finalidad ha de cumplirse y que de consiguiente, en los planos y en la realizacion de la obra se tendrá en cuenta dicha condición, con el fin de que la edificación tenga la conformacion adecuada a estos usos; y además, que si en el término de un año no se ha da-

Scanned with CamScanner

CC 01219429

=.=.=.= CUARTA FOJA =.=.=.=

RA COPIA tomada de sus originales a los cuales me remito en los casos necesarios y la compulso en cuatro (4) fojas útiles con destino a la beneficiaria JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBA_ NIZACION " LA CAPELLANIA DE CAJICA .-

Expedida en Zipaquirá, a los veintisiete (27) días de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1.973).-

ARMANDO MORENO ULLOA
NOTARIO PRINCIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA $20
TIMBRE NACIONAL
$20
VEINTE PESOS
067128

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
Predio bajo el número 02-0-010-018
de el Catastro de Cajica
Con el Nombre "Calle 3ª #5-19
Bogotá Enero 24/83

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Expedido Enero 30/74
Anotado hoy " " "
La Lesión "Lote #3. Hayuelos"
En la matrícula No. 3595 de la
página 129 del Tomo 18
del Libro de Matrículas de Cajica
Derechos $
Y Boletín.

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Expedido Enero 30/74
Anotado hoy " " "
La Lesión "Lote #3. Hayuelos"
En la matrícula No. 3595 de la
página 129 del Tomo 18
del Libro de Matrículas de Cajica
Derechos $
Y Boletín.

OFICINA DE REGISTRO
REGISTRADOR
ZIPAQUIRA

OFICINA DE REGISTRO
REGISTRADOR
ZIPAQUIRA

Scanned with CamScanner

CONDICIÓN DE RIESGO

Este certificado fue generado electrónicamente, este certificado puede ser validado ilimitadamente durante 6 meses a partir de la fecha de expedición del certificado, leyendo el código QR de la cabecera.

SOLICITANTE

Solicitante:	ALCALDÍA MUNICIPAL CAJICÁ	**Identificación:**	N 8999994650	**Nro Trámite:**	20266400062
Nro Catastral:	25126020000000010001800000000	**Dirección:**	CL 20 11 56	**Fecha Expedición:**	01/10//2026
Titular:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URB	**Identificación:**	CC 0	**Matrícula:**	176-30333
Radicado:	0				

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE AMENZA POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO** INUNDACIÓN: **BAJO** AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE RIESGO POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO** INUNDACIÓN: **BAJO** AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

PREDIO EN ZONA:

De protección de recursos naturales: **NO** De reserva pública: **NO** Declarada de inminente riesgo de desplazamiento: **NO** De cantera: **NO**

NOTAS ACLARATORIAS

La amenaza de inundacion grado Medio es considerado Mitigable, sin restricciones para la construcción de viviendas. (Dec. 1807/2014 Art. 20 Nral 2)

Proyecta: JULIAN DUARTE

Revisa: NICOLAS IVAN AYALA PINZON

Aprueba: NICOLAS IVAN AYALA PINZON